

Ciudad de México, 11 de mayo de 2018.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenos días tengan todas y todos aquí presentes.

Siendo las 11 con 24 minutos de este viernes 11 de mayo de 2018, saludo a mis compañeras y a mis compañeros Comisionados, y damos los siete, la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión y a todas aquellas que nos hacen el honor de seguirnos por la vía de la plataforma nacional digital del INAI.

Solicito al Secretario Técnico verificar si existe quórum para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Le informo que están presentes las y los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Compañeras, compañeros, así las cosas declaramos juntos abierta la Sesión que tiene en su primer punto, lo voy a anticipar a que se dé el rigor de la lectura de Orden, el emotivo momento de ceremonia de instalación de los nuevos Comisionados en sus siales del Pleno de esta institución, el organismo constitucional autónomo nacional, el organismo, el INAI y por supuesto dar así, recibir con mucho aprecio y respeto a Blanca Lilia Ibarra Cadena y a Carlos Alberto Bonnin Erales, que se integran a esta mesa por decisión del Senado de la República que ha cumplido así, una etapa en el relevo de nuestras dos compañeras que de origen conformaron esta institución hace cuatro años, y desde luego recibiendo con enorme aprecio a los integrantes del Consejo Consultivo del INAI, se encuentran aquí, daré en seguida el orden, pero bienvenidos señores

Consejeros del Consejo Consultivo, y desde luego a personalidades muy cercanas, familiares, algunos muy cercanos de nuestros nuevos compañeros Comisionados. Bienvenidos.

Secretario, es tan amable en dar lectura al Orden del Día para proceder en su aprobación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Los asuntos a tratar en la presente Sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Presentación e integración de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena y del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la petición de atracción por parte de las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Erales, Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, respecto a los recursos de revisión interpuestos y pendientes de resolución ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México por ausencia temporal de quórum para el Pleno de dicho organismo garante local, sesione.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del instituto, el procedimiento de turno de los medios de impugnación competencia del instituto establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en presuntos sujetos obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
5. Aprobación del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Pleno del instituto, celebrada el 27 de abril de 2018.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno la y los Comisionados ponentes.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de resolución de denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone el Secretario de acceso a la información y se refieren al proyecto de

resolución identificado con la clave DIT 0052/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del instituto en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 578/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1029/2017 dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRD 0238/2017 de fecha 24 de mayo 2017.

9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del instituto las Reglas de uso del logotipo del Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales.

10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de una Comisionado en la Trigésimo Sexta Sesión plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa a celebrarse del 19 al 21 de junio de 2018 en Estrasburgo, Francia.

11. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Compañeras, compañeros, está a disposición de ustedes el Orden del Día, si alguno de ustedes tiene algún asunto que pudiera ameritar la consideración de asunto general, favor de hacerlo saber y si no fuese el caso, procederemos a votar el Orden del Día y con ello a ejercer por primera vez la votación, la compañera Blanca Lilia Ibarra Cadena y Carlos Alberto Bonnin Erales.

Muchas gracias, Secretario, por favor, en el orden, favor de recabar votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión, sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Entonces, procedemos una vez que se ha dado aprobación al Orden del Día en el estricto orden.

Secretario, favor de proceder a dar pie al primero de los acuerdos, que es dar paso a la ceremonia de instalación que es una solemnidad que hemos querido, desde luego, compartir, en realidad los dos Comisionados hoy surte efecto su mandato, por esa razón se previó que hoy tuviésemos esta sesión ordinaria pero con este primer instante de solemnidad para dar con ello integración al Pleno y por consecuencia a las demás responsabilidades administrativas institucionales que implica el mandato que les ha sido conferido.

Quisiéramos solamente, como mera previsión, haciéndolo en términos muy sensibles y amistosos, solicitar a los compañeros de Pleno, Eugenio Monterrey ha solicitado la palabra y los demás compañeros en el orden para expresar algunas palabras a los nuevos compañeros, y después escucharemos un mensaje de cada uno de ellos.

Así es que tú, Eugenio.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de mis colegas, con franqueza me da muchísimo gusto darles la bienvenida a nuestros dos nuevos Comisionados: a Blanca Lilia Ibarra, Carlos Bonnin Erales, a quienes tengo el gusto de conocer desde el terreno laboral.

Carlos, como todos ustedes saben, el Comisionado Bonnin estuvo al frente de la Unidad de Transparencia del Senado de la República, de ahí el contacto que hicimos.

Y con Blanca ya hace un poquito de tiempo, coincidimos como colegas Comisionados, ella en su momento de Puebla, su servidor del Estado de México, como Comisionados de Organismos Garantes Locales.

Y de los distintos tiempos que tengo de conocerlos en verdad que conociendo su desempeño personal y profesional, que es de la mayor calidad, del mayor profesionalismo, pues me congratulo muchísimo que hoy se integren a este Organismo Constitucional Autónomo Garante de dos derechos fundamentales, esenciales en cualquier estado de derecho democrático.

De verdad, de verdad mi más alto reconocimiento tanto en lo personal, como personal son ambas personalidades de la mayor capacidad profesional, insisto, y de la mayor integridad personal.

Por lo tanto, en lo particular, me da muchísimo gusto que hayan sido electos por el órgano que así mandata la Constitución en las leyes, y sean bienvenidos a esta casa de la transparencia, de verdad, con mucho gusto.

Y no quiero dejar pasar la oportunidad, habiendo dicho esto, también para extender la más alta felicitación a todos quienes concursaron, quienes

comparecieron para ocupar el cargo de Comisionados, en particular los colegas y las colegas de organismos garantes locales, creo que hicieron un papel extraordinario, creo que no le pusieron nada fácil la decisión al Senado de la República, tanto Comisionadas, Comisionados, como ex Comisionadas, ex Comisionados que participaron en las elecciones hicieron un papel de verdad a la altura de lo que se preveía: Zacatecas, Durango, San Luis Potosí, Estado de México, Morelos, Jalisco, todos hicieron un gran papel.

También no quería dejar pasar la oportunidad del micrófono para ofrecerles mi reconocimiento.

Bienvenidos colegas Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Antes de seguir pasando palabra a los compañeros Comisionados, reconocer ahora sí por nombres directamente a los Consejeros del Consejo.

María Solange Maqueo Ramírez, se encuentra con nosotros la Presidenta del Consejo;

Adriana González Obregón, Denisse Guillén Lara, Sofía Gómez Roano, Khemvirg Puente Martínez y Nuhad Ponce Kuri, nueva Consejera recién nombrada por el Senado de la República.

Gracias a los señores Consejeros que se encuentran aquí testimoniando esta ceremonia de instalación.

Y procederemos en el uso de la palabra con los compañeros, compañeras y compañeros Comisionados de Pleno.

¿Alguien más que desee en uso, en ejercicio de la palabra?

Vamos como vamos, en el ejercicio de la palabra para ir dando la bienvenida.

Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Ya sabes que a mí me encanta hablar.

Los saludo a todos, los saludo a todas con mucho cariño y con mucho gusto de que nos estén acompañando en esta ceremonia que es muy importante, muy importante para el INAI, muy importante para nuestros nuevos compañeros a quienes, desde luego, los felicito y les deseo mucho éxito en sus funciones.

Un éxito en el que por dos años, creo yo que los acompañaré. Todavía son dos años de gestión que me queda a mí pendiente en este INAI.

A diferencia de mis compañeros que tienen una gran facilidad de palabra, yo suelo traer tarjetas porque luego me extiendo o me pierdo en lo que estoy diciendo y no quiero que esto me pase, sobre todo para no abusar del tiempo.

Quiero decirles que hace más de 30 años o aproximadamente 30 años, en Puebla, mi tierra de adopción, la tierra de mi esposo y de mis hijos, conocí a una linda señora mayor de edad, tal vez la edad que yo tengo ahora, tal vez un poco mayor, cuya vida por cierto, no había sido fácil.

En un acto público, en una consulta con la sociedad civil, la escuché decir con un tono enérgico, que ella había conquistado la vejez.

Me encantó su verdad, y hoy a Elenita Landa le tomo, que ya no vive, le tomo prestada la frase para declarar ante todos ustedes, que yo también me siento haber conquistado la vejez.

Miren, una de mis lecturas favoritas es de la senectud, escrita por Cicerón, ese sabio jurista romano, pues con el tiempo las reflexiones y consejos que relata han cobrado un valor especial para mí, que además de ser una enamorada del Derecho, vivo ya en la séptima década de mi vida.

No cabe duda que los años son enseñanza y cuando por fin la llamamos experiencia, se convierte ésta en un bálsamo de los errores, que cura errores propios y errores ajenos.

La experiencia, amigas y amigos, no se puede comprar, es de autofabricación, pero en ciertos casos se puede compartir.

Esta experiencia general, la adquirida más la que tengo en estos cuatro años en este INAI con estos compañeros, me permite darles la bienvenida a Carlos y a Blanca, a quienes extiendo la mano compañera y me permito expresarles sin sentirme decana ni mentora, y mucho menos pretenciosa, que cultivo el honor al trabajo y que suelo ser severa en mis apreciaciones, no suelo disimular mis preocupaciones profesionales y no dudo en cumplir con mis responsabilidades, o con decir lo que yo creo que es una verdad.

Como todos, me puedo equivocar; puedo tener errores, puedo tener apreciaciones erróneas, pero sé escuchar la palabra que lleva razón y tengo confianza en que las decisiones compartidas como las resoluciones que aquí tomamos, dictadas por un Pleno llevan menos margen de error que aquellas que se pronuncian por una sola persona.

El debate es el ejercicio de la libertad de expresión y brinda la oportunidad de revelar conocimiento, estudios y criterios.

Por ello, la discrepancia en nuestros proyectos nos enriquece intelectualmente y nos permite estar seguros de nuestras resoluciones, ello fortalece al INAI.

La unanimidad no es obligatoria, la congruencia y el razonamiento sí lo son, tutelar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales son funciones y obligaciones del INAI, pero no pueden marginarse otras tareas y deberes propios de la gobernanza de la transparencia y de la privacidad.

Corresponde a este órgano constitucionalmente autónomo trazar políticas públicas de manera colegiada e inexorablemente debe ser ejemplo de transparencia, de rendición de cuentas y protección de datos, como el nombre de la institución misma lo señala.

Tengo la seguridad de que los conocimientos de nuestros nuevos compañeros, así como su vocación se sumarán al funcionamiento institucional para generar reflexiones y reconsideraciones que permitan renovar o reafirmar criterios y políticas siempre con la guía de la ley y siempre con prioridad por la tutela de los derechos humanos, siempre por México.

Estoy convencida de que nuestra colegialidad debe ser el sello de la neutralidad y de la imparcialidad que al mismo tiempo debe impedir el apoderamiento del poder y la autoridad y por ello me permito traer a la memoria aquella frase del filósofo francés Voltaire que dice: “La pasión de dominar es la más terrible de las enfermedades del espíritu humano”.

Aprovecho para hacer un llamado personal a un examen de conciencia en el cabal cumplimiento de nuestras responsabilidades en las áreas que nos corresponden, es un llamado que hago en lo personal, repito, a colaboradores de confianza, de libre designación, de servicio profesional de carrera, de honorarios, de servicio social, de prácticas profesionales y a quienes sirven a través de empresas subcontratadas que también son nuestros compañeros.

Blanca y Carlos, sean bienvenidos a lo que debe ser el Templo de la Transparencia y revisemos juntos permanentemente que los cristales por los que nos mira la sociedad rechinen de limpios.

Les deseo siete años de entrega al intenso gusto de servir a la sociedad, de colaborar para impedir o sancionar la corrupción, de querer hacer un país con justicia.

Tienen, como los que ya estamos, tenemos, la honrosa oportunidad de demostrar qué es la honestidad que se abraza el Código de Ética por convicción, que cumplimos con las responsabilidades por las que hemos protestado, nosotros antes, ustedes recientemente, llegan en un momento difícil para el país, no sólo por las elecciones, sino porque quedan muchas dudas que la sociedad tiene el derecho de aclarar; llegan en un momento en que nuestra Institución igualmente está en duda y cuyo prestigio no podemos perder; llegan cuando el Sistema Nacional de Transparencia necesita reforzamiento.

Yo les pido sumarse al esfuerzo para hacer un órgano auténticamente autónomo, por ser leales y solidarios con la transparencia, con la rendición de cuentas y con la protección de datos personales.

Sean bienvenidos, y mucho gusto de tenerlos con nosotros.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Agradecemos las palabras que ha expresado Patricia Kurczyn. En el uso de la palabra, vamos preguntando a los compañeros Comisionados, ¿Joel Salas Suárez?

Óscar Guerra Ford, primero.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias. Muy buenos días, Comisionadas, Comisionados, a toda la gente que nos hace favor de acompañarnos al Consejo Consultivo del INAI, a los familiares que hoy están aquí de la señora Comisionada y del señor Comisionado que hoy toman posesión, y obviamente a los diversos funcionarios del INAI, y a la gente que nos está siguiendo, muchos de los órganos garantes nos están siguiendo por la transmisión, pendientes de esta Sesión del Pleno, que tiene como punto medular la instalación del Pleno de los siete, con la integración de los nuevos Comisionados.

Quiero obviamente felicitar y saludar a Blanca Lilia Ibarra, la cual, al igual que Eugenio, conozco desde hace tiempo en las batallas, cuando los órganos garantes nos reuníamos no con personalidad jurídica, pero sí con muchas ganas, mucho trabajo y muchos resultados.

Me da mucho gusto volverla a ver aquí, en un trabajo que ella conoce perfectamente a través, cuando fue Comisionada o Consejera, en aquel momento se llamaba del Instituto de Transparencia de Puebla, posteriormente Presidenta y que presidió diversas comisiones en la COMAI.

También evidentemente doy la bienvenida a Carlos Bonnín, que conozco en la trayectoria aquí en el INAI, ya lo decía también Eugenio, a través de ser el encargado de la Unidad de Transparencia, nada más y nada menos que del Senado de la República, y que llevó los temas de transparencia tanto en términos de solicitudes de los recursos.

Platicábamos hace rato de cómo él personalmente atendía las diversas quejas, por decirlo así, o cuestiones que nos presentaban sobre las respuestas, que llamamos recursos, y en la mayoría de ellos o casi todos quedaban perfectamente solventados.

Y también su gran esfuerzo que hizo por tener toda la información, hay que decir que el Senado no era sujeto obligado anteriormente del IFAI, y el tema de

transparencia no se había desarrollado tanto, y de todos modos con los antecedentes pudo recopilar y publicar toda la información que el Senado por ley tiene que publicar.

También bienvenido Carlos.

Les ha el Senado conferido un gran honor, en ese sentido, se los digo porque yo así lo sentí hace cuatro años, pero también al mismo tiempo una gran responsabilidad y poder cumplir lo que la sociedad nos demanda, nos demanda como institución y nos demanda como Comisionados.

Yo empezaría por un valor que creo que es fundamental y que es para mí el núcleo o el corazón de la reforma constitucional del 14, la autonomía.

Palabra a veces trillada, que no dimensionamos en toda su circunstancia, no sólo para el INAI y yo recuerdo siempre una frase del rector Sarukhán en la UNAM: la autonomía no se presume, la autonomía se ejerce y se ejerce todos los días con las decisiones que tomamos aquí y que nos toca por ley, y nos corresponde asumir y hacerlo con esta autonomía.

Creo que es el gran valor que tiene esta institución como la tienen otras, obviamente, y que tiene una razón de ser, ser un contrapeso, como debe ser.

Estaba la teoría política tradicional de que el Legislativo y el Judicial, y el Ejecutivo son estos tres órganos de Gobierno para hacer contrapesos al Ejecutivo a partir del Legislativo, el Judicial algunas cuestiones que tengan que ver con leyes que emanen del Legislativo, etcétera, no se trata aquí una clase de ciencia política, porque ni soy politólogo, pero creo que el surgimiento de los órganos autónomos en nuestro país y en otras partes del mundo, pues dan este nuevo cuarto poder y su papel principal es este contrapeso.

Creo que entre mejor, y ser contrapeso no es pelearse con los órganos de Gobierno, sino es hacer la misión que a cada quien le corresponde, según las leyes.

La otra cuestión que creo que es fundamental en nuestro funcionamiento diario es el apego a la legalidad.

Tenemos un marco normativo que deriva de la Constitución y de diversas leyes, entre ellas las leyes generales de Acceso y Datos Personales, y también la Ley de Datos Personales en Particulares, que luego se nos olvida.

Tenemos que tener apego a esa legalidad.

Fundar y explicar cada una de nuestras decisiones en apego a esa legalidad.

La imparcialidad es otro valor que creo que es fundamental en el papel de las Comisionadas y de los Comisionados de este Instituto.

Y evidentemente la honestidad y la ética, creo que son fundamentales.

Con estos valores, creo que lo que se nos pide a todos los Comisionados, cuando menos en nuestro desempeño diario es trabajo, dedicación, apertura a escuchar a los otros compañeros -somos un cuerpo colegiado-, sumar las diversas ideas, sumar en la diversidad y también escuchar, digamos, muchas veces a otras personas o a otros compañeros, a la gente que trabaja en el INAI y, por qué no, también a los propios sujetos obligados con el objeto de mejorar el desempeño y las funciones.

La otra, yo diría, que para mí es importante también, trabajar con pasión, tenerle amor y cariño, dicen los que nos gusta el futbol, ponerse la camiseta, la camiseta del INAI, creo que es fundamental.

Simplemente decirles Comisionada y Comisionado, que en mí tienen un compañero, compañero de trabajo, un amigo si fuese posible, porque vamos a compartir, en mi caso cuatro años, cuatro años con ustedes, y a veces pasamos más tiempo aquí y platicamos o conversamos más que a veces con nuestros propios seres más cercanos o más queridos, por lo cual, digamos, creo que si tenemos una relación fraterna, franca, entre nosotros, podremos sacar nuestro papel mucho mejor, que nos ha encomendado el Senado pero sobre todo el Senado como representante de la sociedad mexicana.

Y ya lo decía muy bien, Paty, digamos, el país vive tiempos, tiempos importantes, se aproxima una elección no sólo presidencial sino de muchas autoridades de elección popular y creo que el papel del INAI como de muchos se vuelve fundamental en el desarrollo y en el México de los años por venir.

Hagamos que la sociedad mexicana se sienta orgullosa de esta institución que creo tiene un papel fundamental que es colaborar en el combate a la corrupción.

Compañeros, les deseo lo mejor y no me cabe la menor duda que estarán a la altura de las funciones que el Senado les ha encomendado y que juntos los siete podremos sacar adelante a esta gran institución.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, gracias Comisionado Oscar Guerra Ford.

Corresponde ahora al Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenos días. Es un gusto poder darles la bienvenida a la Comisionada Ibarra y al Comisionado Bonnin por quienes

finalmente el Senado se decantó para poder complementar una vez más este Pleno.

Coincido mucho con lo que ya nuestra colega, la Comisionada Kurczyn dijo y solamente me gustaría poner énfasis en algunos puntos que ella señala.

Esta institución, sin duda, es un órgano de control democrático que tiene la ciudadanía para bajo la lógica de este nuevo diseño institucional que se ha dado el Estado mexicano, poder controlar el ejercicio del poder de manera directa a los tres poderes federales y de manera indirecta los otros dos niveles de gobierno.

Ustedes se suman en un momento, creo yo, crítico y crítico por dos puntos básicamente, les va a tocar vivir aquí el proceso electoral y estamos viendo cómo los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil, cada vez hacen más uso de este derecho dentro de las lógicas de la propia contienda política, por lo cual, tendrán que pronunciarse próximamente con los recursos de revisión sobre asuntos que son de suma relevancia para la República.

Y dos, siempre que hay un cambio de administración hay una tendencia a que el sistema de transparencia se relaje un poco; en ese sentido creo que son los dos momentos coyunturales que van a poner a prueba los perfiles de los dos Comisionados que se integran y que yo coincido con lo que ya se ha expresado por mis colegas, por algo los nombró el Senado, creo que tienen todas las capacidades, las aptitudes, pero lo que nosotros digamos aquí al final hoy ya son nuestros colegas, la mejor evaluación será la evaluación que haga la sociedad de nuestro trabajo hoy como Pleno y yo sí creo que la trayectoria de cada uno de los perfiles que hoy se incorporan a este Pleno va a ser útil para fortalecer a la Institución en este momento difícil y crítico de la coyuntura que representan los dos momentos que comenté estamos viviendo.

A nosotros cinco Comisionados, junto con las Comisionadas, nos tocó tomar decisiones que pueden ser vistas por algunos como buenas, por otros como malas, pero la realidad de las cosas es que ya hay un camino andado, creo que su incorporación nos va a servir como colegio para poder tener una visión fresca, renovada y poder perfeccionar aquello que consideren es perfeccionable y poder consolidar aquello que consideren que estamos haciendo bien.

Evidentemente al ser esta la casa de la transparencia pues lo que pedimos de ustedes es hacer uso del espíritu crítico para poder fortalecer a esta Institución, insisto, en un momento difícil.

Estoy seguro que con la incorporación de nuestros nuevos dos colegas, la Comisionada Ibarra y el Comisionado Bonnín, esta institución se fortalecerá.

Y no me resta más que darles la más cordial de las bienvenidas. Confiamos mucho en ustedes, y ahora sí que la sociedad y en algún momento, cuando se

haga la historia y la arqueología de esta Institución, que se los demande si en determinado momento no estamos a la altura como colegio.

Bienvenida Comisionada Ibarra y bienvenido Comisionado Bonnín.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Antes de ceder la palabra a los nuevos Comisionados, yo me reservaré tres palabras al final para poder enlazar con el siguiente asunto.

Reconocer la presencia de don Alfredo Bonnín Arrieta y de doña Maricarmen Erales, felicidades, y un gusto tenernos entre nosotros, pero especialmente de Jacqueline Planas Ramos.

Y también por igual reconocer la presencia de Alexia y Héctor Solorio Ibarra, hijos de nuestra compañera Blanca Lilia Ibarra.

Así es que enhorabuena por estos especiales momentos de la vida.

Le pedimos ahora la palabra a Blanca Lilia Ibarra Cadena, el mensaje.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias. Con su autorización, Comisionado Presidente, señora y señores Comisionados, miembros del Consejo, distinguida comunidad del INAI, representantes de los medios de comunicación que nos acompañan.

Muy buenos días a todas y todos los presentes.

El día de hoy ante el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, les expreso mi firme convicción de asumir a cabalidad una función de estado con toda responsabilidad y compromiso que ello implica.

Aprovecho esta breve intervención para reconocer el esfuerzo y el trabajo inteligente y metódico de las anteriores integraciones de los Comisionados y Comisionados que nos han precedido en esta función, así como de todo el capital humano de esta noble Institución que con mucho empeño y constancia han contribuido a su conformación y nos han dejado un gran legado cuyo reto será acrecentarlo.

Formalmente, a partir de hoy, con la incorporación de mi colega y amigo, el Comisionado Carlos Bonnín Erales y el de una servidora, iniciamos un nuevo ciclo, no sólo dentro del Pleno del INAI, sino también como integrantes del Sistema Nacional de Transparencia y del Sistema Nacional Anticorrupción.

En este arranque de mi gestión como Comisionada, estoy consciente que existe una agenda institucional estratégica, que ha sido objeto de amplias consultas y de buscar consensos con el objetivo de marcar rumbo y dirección, a corto y mediano

plazos en la socialización de los derechos tanto de acceso a la información como en el de protección de datos personales.

La tutela de estos dos derechos humanos, que son independientes el uno del otro, son pieza clave para abonar a la democracia constitucional, en el México contemporáneo del siglo XXI.

Por ello, vengo a sumarme a esta cruzada para impulsarlos, hacerlos accesibles, que sean socialmente útiles y que les permita a las personas acceder a otros derechos fundamentales.

Como lo he sostenido, el derecho de acceso a la información oportuna y de calidad, coadyuva en la orientación de los principios inherentes al servicio público, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez delineados en el artículo 134 constitucional, estableciéndose a su vez como herramienta de control social de las actividades estatales y del ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos.

Sólo las democracias maduras equilibran ambos derechos mediante una ponderación que genere plenitud en la esfera jurídica de la ciudadanía, ya que son derechos transversales en el ámbito jurídico nacional y convencional.

Concluyo diciéndoles, que estoy entrando a formar parte del INAI, a sabiendas que la responsabilidad inherente a esta función no se diluye en su órgano superior de dirección. Cada uno de los siete integrantes asumimos la nuestra.

Yo por mi parte, me responsabilizo de lo que me corresponde buscando en todo momento privilegiar los principios de independencia, imparcialidad y legalidad.

Señoras y señores.

Ayer, en el Día de las Madres, mi hija Alexia me dio una tarjeta dándome las gracias por no haberme rendido.

Hoy reitero que no me voy a rendir. Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a Blanca Lilia Ibarra Cadena y ahora le solicitamos hacer lo propio a Carlos Alberto Bonnín Erales.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: Gracias, Presidente.

Querida comunidad INAI, porque la comunidad del INAI la hacemos todos los que estamos aquí presentes.

Consejo Consultivo, queridos compañeros, muchas gracias por sus palabras.

Me siento muy honrado por la encomienda que se me ha otorgado como Comisionado de este órgano garante, a la vez estoy consciente de la gran responsabilidad que he adquirido para servir a nuestro país, al ser integrante de este Instituto encargado de titular estos dos derechos humanos, el acceso a la información y la protección de datos personales.

La importancia de una institución como la nuestra se hace patente en la sociedad, en el momento que se garantiza y hace posible el ejercicio de estos dos derechos.

Cada vez que el INAI atiende su cometido social, es decir que les brinda a las personas la información y condiciones necesarias para apropiarse de la agenda pública, al mismo tiempo que garantizamos el ejercicio de las libertades que están consagradas en nuestra Constitución, estamos fortaleciendo a nuestra institución y a nuestro país.

Al igual que muchos especialistas mis hoy colegas Comisionados y yo, estamos convencidos de que el INAI puede y debe seguir propiciando que las instituciones del Estado mexicano se abran al escrutinio público y con ello aumentar la confianza ciudadana y ayudar a combatir la corrupción.

Cumplir con este propósito implica mucho esfuerzo pero el punto de partida nodal es contar con un INAI fuerte y unido, en ese contexto se precisa de un Pleno que, respetando la pluralidad de los puntos de vista de sus integrantes termine tomando decisiones consensuadas y en unidad, lo cual no significa necesariamente una unanimidad, como comentaba la doctora Kurczyn.

Por ello, les expreso que trabajaré de forma decidida y en colaboración con mis compañeros Comisionados para fortalecer al instituto y lograr todas las sinergias necesarias con los sujetos obligados en el ámbito federal, con los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, con los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como con el resto de instancias con las que participa este instituto.

El INAI es una institución que vela por la democracia de nuestro país, somos nosotros quien ante el secretismo y opacidad debemos garantizar la apertura y la transparencia.

Por otro lado, ante la amenaza por el mal uso de los datos personales responderemos con la generación de políticas públicas y resoluciones que permitan su protección y manejo adecuado conforme a la ley.

La unidad de nuestro instituto lo ha sacado adelante en diversas ocasiones y es lo que ha permitido siempre ofrecer resultados confiables a la ciudadanía.

Cuando el INAI se muestre unido, México puede estar seguro de tener una institución de primer nivel, independiente y con autonomía que vele por el

bienestar del país y que proteja el derecho de acceso a la información pública y el ejercicio de la protección de los datos personales.

Querida comunidad INAI, estoy seguro que la unidad del instituto se fortalecerá y ello hará posible mostrarle a la ciudadanía que el INAI es una institución valiosa que contribuye de manera efectiva a la construcción de un México mejor.

Por ello, estoy convencido que vamos a seguir impulsando todo lo que se ha conquistado en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Me da muchísimo gusto hoy y es un gran honor para mí formar parte de esta institución, tan importante en la construcción de un Estado democrático y de un estado abierto y expreso que pondré mi empeño para continuar dicho engrandecimiento.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy brevemente para cerrar esta estampa emotiva y emocionada, lo debo confesar y lo digo justo por una razón que este Pleno ha decidido y que espero merecerme cada día y además en este caso con la presencia de Blanca Lilia y de Carlos Alberto hace justo un año, el día de mañana, tuve yo la honrosa oportunidad de recibir la confianza de mis compañeros de Pleno para coordinar las tareas de un colegio que se debe cada día demostrar así mismo y hacia afuera que es un colegio en el ejercicio de compartir las decisiones, las decisiones administrativas e institucionales.

Me felicito yo por tener la oportunidad de estar aquí esta mañana y de recibir con cariño a Blanca Lilia y a Carlos Alberto.

Quiero decir que Patricia con una hermosa intervención, llena de sabiduría y de experiencia, como ella lo ha dicho, dijo algo que en lo único que yo cariñosamente le podré decir: "Patricia, no, las mujeres no tienen edad", y las mujeres en ustedes dos representadas, Patricia y Blanca Lilia, integran aquí este ejercicio combinado de talentos, no hay ni faldas, ni pantalones en la composición de los órganos garantes, esto se ha superado muchísimo, porque tenemos todos una convicción de paridad y de respeto profundo al valor de las mujeres que han hecho tanto camino, sin rendirse, sin desfallecer, sin agotarse, conquistando cada etapa de la vida y como ejemplo a todos para continuar.

Desde luego que quiero regresar solamente para mencionar que todos mis compañeros han dicho cuanto es posible decir de beneplácito y de buenas intenciones para unir las capacidades que todos tenemos para sacar adelante al INAI en esta nueva etapa, en este nuevo ciclo.

Sí quiero aprovechar diciendo también que la única y la mejor manera para defender a los órganos constitucionales autónomos en periodo electoral o fuera de aquel es con el trabajo diario; las instituciones son la única vía para defender a la República, sólo por la vía de las instituciones se podrá defender el legado de una República que al menos acumula 40 años, cuatro décadas de sostenido e ininterrumpido proceso de liberación política y democrática.

El INAI es fruto de esa exudación democrática y política y se debe a todos, es un bien colectivo y no le pertenece a nadie, a ninguno de aquellos que fueron parte del IFAI primigenio y luego inclusive a n nuestras ya compañeras y a nosotros mismos que fundamos el INAI, y a quienes ahora se integran a continuar por esta senda, porque es una institución pública que corresponde a la nación en su conjunto, inclusive a quienes ni siquiera, por cualquier razón o motivo, que es muy válida, la comprenden, la consideran o la reconocen.

Es cierto, el Sistema Nacional de Transparencia que encabeza el INAI es una puesta, y es cierto, está acosado porque, cómo no va a estarlo si es una institución tan nueva en el tiempo y hay muchas circunstancias que los hechos diferenciales regionales todavía nos distan y nos distancian de poder lograr el mejor de los momentos para todos los organismos autónomos con los que hacemos conjunto y somos parte de este Sistema Nacional de Transparencia con el INEGI, con el Archivo General de la Nación y con la Auditoría Superior de la Federación.

He recibido de parte de los titulares de estas tres instituciones un saludo y un beneplácito por este momento de integración en el INAI.

Para terminar quiero tan sólo decir que, bien ha dicho Joel, en acicate permanente debemos nosotros siete estar a la altura y sí demostrar que ni podemos, ni debemos parecer capturados.

Los órganos constitucionales autónomos y el órgano garante del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales deberemos aprender a salir bien librados de las inevitables oportunidades que podrían venirse para que seamos por alguna u otra razón utilizados o pretendidos como piedras de choque o como arietes de pugnas partidistas propias de una batalla electoral, que es además otro ejercicio grande de una República que vive una intensidad democrática al nivel de una elección tan amplia y tan grande como la más que ha tenido el país.

Eso sí, tenemos competencias que sí nos acercan al terreno propiamente electoral y las hemos discutido y las hemos compartido con el INE, con la FEPADE, con el Tribunal Electoral y son ellos correspondientes de lo que nos corresponde hacer en las dos vías de intervención selectiva, que esperamos siempre hacer desde luego, como lo hemos sido, prudentes y neutrales, porque esa es la misión de un órgano técnico de control, ser siempre técnicos, jurídicamente, oportunos y neutrales.

Por esa razón me congratula mucho tener la oportunidad hoy, de continuar con mis compañeros enlazados en el tiempo, que es otra razón del escalonamiento de estos órganos constitucionales, así diseñados. Todos los Comisionados valemos lo mismo, exactamente, no importa que nos queden a unos dos años, a otros tres años o cuatro o cinco, y a los nuevos siete, porque a ellos ha sido conferido apenas, este mandato.

Somos copartícipes de una institución y me siento un coordinador de esfuerzos y, sobre todo, su más efusivo admirador.

Blanca Lilia querida, bienvenida.

Carlos, un abrazo fuerte a ambos, a sus familias, a los señores integrantes del Consejo, señoras y señores, y a todos los medios de comunicación que nos siguen.

El INAI ha sido parte y está siendo parte del proceso que vive el país, y qué bueno, eso quiere decir que importa y que tiene peso en la sociedad. Desde luego sabemos que eso implica merecer críticas, saludables correcciones, y por supuesto también la oportunidad siempre de explicar y de expresar aquello que podría, acaso, no ser entendido o comprendido como nosotros lo hubiésemos querido.

Agradecemos y continuamos en la Sesión, dando paso Secretario a la siguiente parte del Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

En desahogo al tercer punto del Orden del Día, me permito presentar la síntesis del proyecto de acuerdo que someto a su consideración.

El proyecto de acuerdo que someto a su consideración encuentra sustento en las facultades con que cuenta el Instituto, entre éstas, determinar, conocer los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameritan, en término de lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 41, fracción IV, y 181 al 188 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Al respecto, con fechas 5, 10, 12, 19 y 26 de abril de 2018, fueron recibidos diversos oficios suscritos por la Comisionada ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, maestra Elsa Bibiana Hernández Peralta (sic), para que este Instituto ejerciera la facultad de atracción con relación a diversos recursos de revisión tramitados ante ese organismo garante de la Ciudad de México.

Por su parte, la Comisionada y Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Erales, Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, determinaron formular petición de atracción respecto a 74 recursos de revisión que se encuentran pendientes de resolución por la ausencia temporal de quórum para que el Pleno de dicho organismo sesione.

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia procedió a elaborar el estudio preliminar correspondiente registrado con el número ATR 0019/2018, en el cual, asimismo, se propone ejercer la facultad de atracción de 74 recursos de revisión interpuestos ante el organismo garante de la Ciudad de México, pues considera que su resolución reviste de interés y trascendencia, por lo expuesto se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Entonces se abre espacio para tomar este trascendente asunto, como todos, pero especialmente por sus singularidades, entiendo.

El Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias. Como se desprende de la lectura la síntesis que se hizo del acuerdo por parte de esta ponencia no acompañamos el acuerdo y me permitiré expresar los motivos por los cuales emitiré en esta ocasión un voto disidente.

El pasado 5 de abril por primera vez en su historia no hubo sesión pública semanal de los Comisionados que integran el organismo garante de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales aquí en la Ciudad de México, no se produjo el quórum suficiente para declarar la legalidad de la misma debido a la falta de nombramiento de los nuevos Comisionados.

Esto significa que hace más de un mes la garantía y el ejercicio de estos derechos reconocidos constitucionalmente no son efectivos en la Ciudad de México, es preciso, sin duda, ofrecer alternativas de protección a estos derechos humanos en cumplimiento de la legislación mexicana, así como de las organizaciones internacionales que ha contraído nuestro país.

La mayoría del Pleno, de este instituto, propone un acuerdo para atraer, como ya se dijo, 74 recursos de revisión que se encuentran pendientes de resolución que se encuentran pendientes de resolución dada la situación que anteriormente describí.

Fundamentan y motivan esta propuesta en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 181 y 188 y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, artículo 130 a 138.

Estas normas prevén que el INAI pueda ejercer la facultad de atracción de oficio o a petición de los organismos garantes para conocer y resolver los recursos de revisión que ingresen a los institutos de transparencia locales siempre y cuando se acredite su interés y su trascendencia.

Luego de analizar el acuerdo que se propone he decidido no acompañarlo y emitir un voto disidente respecto a él por las siguientes razones:

Primero, se estima que el estudio preliminar realizado para el presente caso, se desnaturaliza lo que supone dichos principios de interés y trascendencia.

El propio Poder Judicial de la Federación ha determinado que la facultad de atracción es un medio excepcional de legalidad, además el interés como aspecto cualitativo debe radicar en la naturaleza intrínseca del caso, mientras que la trascendencia como aspecto cuantitativo implica el carácter excepcional o novedoso que entraría la eficacia de un criterio estrictamente jurídico.

Estas cuestiones no quedan acreditadas en el caso particular desde nuestra perspectiva.

Este caso no contradice lo previsto, este caso, perdón, contradice lo previsto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto del ejercicio de la facultad de atracción, se estanca en una figura jurídica que estadísticamente no se presenta con frecuencia, pero esto no transforma al problema jurídico en un asunto de importancia y trascendencia para los efectos de la atracción, antes bien, esta facultad excepcional debe relacionarse directamente con la importancia y trascendencia de la materia o condiciones del hecho en concreto, no con la mayor o menor incidencia estadística de una institución jurídica, pues sustentar lo contrario implicaría atender a sus aspectos genéricos y no a sus pormenores.

El constituyente confirió al Instituto, a este Instituto un marco flexible para determinar los casos en los que procede ejercer la facultad de atracción; esto implica que de manera discrecional se pondere cuáles recursos de revisión, por su interés y trascendencia, debe asumir este Instituto para su conocimiento, pero esto no significa que en la interpretación de tales conceptos este Instituto deba alejarse de lo que el legislador pretendió al brindarle dicha facultad, pues ello podría conllevar a una inobservancia al principio de *interdección* de la arbitrariedad.

Esto es: discrecionalidad no es arbitrariedad, lo discrecional se encuentra o debe encontrarse cubierto por motivaciones suficientes, discutible o no, pero considerables en todo caso.

Por su parte, lo arbitrario no tiene motivación respetable a lo que ofrece lo que es tal, escrudiñando sus bases denota a simple vista su carácter realmente indefinible y su inexactitud.

Segundo, esta ponencia ha identificado que el criterio jurídico utilizado ante lo atípico y excepcional de la falta del órgano máximo de decisión de un organismo garante no corresponde a una interpretación acorde al principio pro persona, como se pretende hacer ver.

El acuerdo que discutimos es omiso en analizar la interpretación más extensiva de los derechos de las personas. En el caso concreto, la alusión no se relaciona con la interpretación de un derecho humano, sino con la mera interpretación administrativa de la facultad de atracción de este Instituto en el contexto de la ausencia temporal de quórum para el Pleno del INFO de la Ciudad de México sesione.

Desde mi perspectiva, la alusión al principio pro persona en la petición que suscribe la mayoría de mis colegas no corresponde a una interpretación extensiva de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, ni nos encontramos ante un caso de ponderación entre su protección en instrumentos internacionales en relación con la Constitución.

Por lo tanto, el criterio jurídico que se utiliza ante lo atípico y excepcional de la falta del organismo máximo de decisión de un organismo garante no corresponde a una interpretación del principio pro persona, misma que en su caso tendría que realizarse para cada uno de los recursos de revisión y en atención a las circunstancias concretas del ejercicio de ambos derechos.

Esto es relevante, pues atendiendo a la naturaleza de la facultad de atracción y suponiendo, sin conceder, que para el caso que nos ocupa este fuese un recurso idóneo y efectivo para que el INAI fije un criterio que repercuta de manera excepcionalmente importante en la solución de casos futuros, existe la posibilidad de que en los asuntos atraídos el Instituto tome un criterio que, más allá de resultar garantista, limite el derecho de acceso a la información debido a la falta de distinción conceptual del principio pro persona.

Tercero, la resolución de los recursos de revisión derivados de las respuestas emitidas por los sujetos obligados en la Ciudad de México compete al INFO de la Ciudad de México, puesto que no se cumplen los principio de interés y trascendencia no se justifica la atracción de recursos de revisión por parte del INAI; si esto ocurre se invalidarían, desde nuestra perspectiva, esferas competenciales.

Es necesario señalar algunos artículos constitucionales que fundan el pacto federalista que rigen a nuestro país. Los artículos 40 y 41 de nuestra Constitución Política establecen que las entidades federativas cuentan con autonomía en cuanto a su régimen interno.

Por su parte, el artículo 124 prevé que las facultades no concedidas expresamente a los funcionarios federales se entienden reservadas a los estados o a la Ciudad de México en los ambos de sus respectivas competencias.

Esto significa que la prevalencia de la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que existen, de acuerdo con la misma, dispuesto en el artículo 133 Constitucional, no consiste en una relación jerárquica entre las legislaciones federales y locales, sino que debe entenderse al sistema de competencias, establecido en la respectiva norma fundamental.

El Poder Judicial de la Federación aclaró lo anterior en la tesis de jurisprudencia con número de registro: 20 70 30, cuyo título es “Legislaciones federal y local. Entre ellas no existe relación jerárquica, sino competencia determinada por la Constitución”.

Se deriva que las legislaciones estatales en materia de acceso a la información y protección de datos personales emanadas del ejercicio del poder soberano de los Estados de la Unión que les es propio, brinda la competencia originaria para conocer de los recursos de revisión a los organismos estatales garantes de estos derechos.

En el caso concreto, el artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Pleno del INFO de la Ciudad de México será la instancia responsable de conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de resoluciones tomadas por los sujetos obligados, Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en esta Ciudad.

Es decir, de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la resolución de los recursos de revisión derivados de las respuestas emitidas por los sujetos obligados de esta Ciudad, competen directamente al INFO de la Ciudad de México.

Si en el INAI atrae los recursos de revisión que no resuelve, se invadirían –desde nuestra perspectiva-, como se está proponiendo en este acuerdo, como lo dije anteriormente, esferas competenciales.

Esto es una facultad excepcional de este Instituto que se actualiza, sí y sólo sí se cumplen con los principios de interés y trascendencia, que como ya argumentamos desde nuestra perspectiva, en este caso en particular, no se justifican.

Es cuanto, compañeros de Pleno por lo cual, en esta ocasión no acompaño el acuerdo.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, al Comisionado Joel Salas Suárez.

El Comisionado Eugenio Monterrey ha solicitado la palabra.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente. Con la venia de mis colegas, compañeras, compañeros de este Pleno.

Me permito fijar mi posicionamiento respecto al proyecto de acuerdo por el que se somete a nuestra consideración atraer diversos recursos de revisión procedentes del organismo garante de la Ciudad de México.

En primer lugar, es pertinente hacer mención que estamos ante un caso en el que, desde la perspectiva de un servidor, es procedente la atracción, al estimar que se surten los supuestos de interés y trascendencia, en el entendido que ante la falta de integración del Pleno del organismo garante de la Ciudad de México, nos sitúa ante el eventual riesgo de que de manera directa, continua y generalizada se puedan ver afectados en su protección los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales.

En estas condiciones me permito hacer una breve explicación para apoyar mi postura.

En el contexto del federalismo cooperativo, que en materia de transparencia y acceso a la información estableció el constituyente permanente, por virtud de la reforma constitucional del año 2014 y su expresión y desarrollo a través de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2015 se crearon las bases de una nueva relación entre la federación y las entidades federativas con el propósito fundamental de asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la información de manera pareja en todo el país, el de asegurar condiciones mínimas de igualdad para garantizar el citado derecho humano que estamos obligados a garantizar.

En el marco de este nuevo federalismo en materia de transparencia, se dio la transformación del INAI en un organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, garante del derecho de acceso a la información respecto de aquella que poseen los sujetos obligados del orden federal.

Asimismo, al INAI se le dotó de una serie de facultades que sin más, hay que decirlo, hoy es un organismo de equilibrio constitucional dentro de la conformación de Estado mexicano. En ese papel de organismo de equilibrio constitucional dentro del entramado federalista en la materia, es que se le ha dotado de determinadas atribuciones importantísimas en el ámbito local, como es la presentación de acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter

federal y local que vulneren el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Asimismo, los organismos garantes equivalentes en las entidades federativas también tienen dicha potestad en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales, por ese mismo papel que juega el INAI de organismo de equilibrio constitucional es que también se le han otorgado facultades para conocer de asuntos del orden local, constituyendo así al INAI no solo como organismo garante con respecto a la actuación de los sujetos obligados de la Federación, sino también de los organismos garantes y sujetos obligados locales, esto a través del recurso de inconformidad que puede presentar contra las resoluciones que recaigan a los recursos de revisión que emitan los organismos garantes locales o bien, mediante el ejercicio de la facultad de atracción que de oficio o a petición de los organismos garantes de las entidades federativas puede conocer y reconocer y resolver el INAI respecto de los recursos de revisión que ingresen a los institutos de transparencia locales, siempre y cuando se acredite su interés y trascendencia.

En todo caso, las atribuciones del INAI en asuntos locales, hay que decir, si bien es limitado y excepcional, sólo en los casos de recursos de revisión y no sobre todo a la actuación de los organismos, también lo es que dicha competencia resulta de la mayor importancia en el entramado institucional establecido en la ley.

La facultad de atracción otorgada de manera discrecional a este instituto nacional para conocer de los recursos de revisión de origen estatal, se encuentra prevista en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo quinto de la Constitución federal y 181 y 188 de la Ley General.

Como ya se ha expuesto, en otras ocasiones, requiere para su procedencia que el asunto revista características de tal magnitud que entrañen el interés y la trascendencia con el fin de justificar que se abone excepcionalmente, que se abandone excepcionalmente el reparto ordinario de las atribuciones y competencias dentro de los organismos locales y el instituto, lo cual debe encontrar aun mayor justificación en razón de que uno de los objetivos de la Ley General consistió conforme a la fracción I del artículo 2º en distribuir competencias entre los organismos garantes de la Federación y las entidades federativas en materia de transparencia y acceso a la información.

Por lo que se requiere una justificación en la naturaleza del asunto de que se trate, es decir, que sea de tal magnitud que la distribución de competencias encuentre una excepción válida.

En este contexto, respecto de la atracción y conforme a lo previsto en el artículo 6º constitucional, en la Ley General y tomando en cuenta algunos criterios de la Suprema Corte en cuanto a la atracción en materia de amparo, ello bajo un principio de analogía, es procedente volver a puntualizar lo siguiente:

Por un lado, la facultad de atracción es discrecional y reglada, por lo que debe realizarse a partir de la valoración y ponderación de las características de cada asunto que permitan determinar por parte del INAI si éste resulta de interés y trascendencia.

Por otro lado, es un medio excepcional de control de la legalidad con rango constitucional con el que cuenta el INAI para atraer asuntos que, en principio, no son de su competencia originaria, sino de los organismos garantes de las entidades federativas, pero que revisten interés y trascendencia.

Así, como el interés y la trascendencia son las únicas pautas normativas con las que cuenta el Instituto Nacional de Transparencia para regir y orientar el ejercicio de la facultad de atracción.

Siendo así para el de la voz que ambos requisitos constitucionales y legales de interés y trascendencia se surten respecto a los recursos de revisión interpuestos ante el organismo garante de la Ciudad de México, que se encuentran pendientes de resolución por la ausencia temporal de quórum para que el Pleno de dicho organismo garante sesione, como atinadamente se hace ver en la petición formulada por las y los Comisionados que las suscribimos.

Que la falta de integración del Pleno del órgano máximo de decisión, es decir del Pleno del Organismo Garante de la Ciudad de México, nos sitúa ante el eventual riesgo que de manera directa, continua y generalizada se puedan ver afectados en su protección los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales.

Se trata, sin duda, de un asunto atípico y excepcional motivado por la falta del órgano máximo de decisión de un organismo garante, lo que constituye el carácter trascendente de este asunto, y que la determinación para atraerlos tiene como propósito tutelar en mayor medida el interés general en la protección de los derechos fundamentales de los derechos humanos, que estamos obligados a garantizar a fin de generar certidumbre y seguridad jurídica al colectivo o a la colectividad en su conjunto..

Para un servidor, efectivamente, se acreditan el interés y la trascendencia para atraer los recursos de revisión pendientes de resolución y en estado de resolución por parte del organismo garante de la Ciudad de México por las siguientes razones:

1. Se acredita el interés, primero por la importancia del recurso de revisión como mecanismo efectivo de tutela contra actos que violenten o violen los derechos fundamentales de acceso a la información y el de protección de datos personales.

En efecto, la legislación ha adoptado a los organismos garantes de transparencia, facultades cuasi jurisdiccionales que, si bien son formalmente administrativas, su actuación se traduce en una función materialmente jurisdiccional, una especie de

Tribunal Administrativo en materia de acceso a la información y de protección de datos personales.

Esta facultad se ha complementado con la potestad de dichos organismos garantes para interpretar en el orden administrativo la Ley de la materia.

En tal sentido, el organismo garante de la Ciudad de México, cuenta como todos los demás organismos garantes del país con la facultad resolutoria, consistente en la potestad que tiene para conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión que le presenten en el ámbito de su competencia por los particulares cuando se les niegue su derecho de acceso a la información o no se les respete el ejercicio del derecho a la protección de sus datos personales.

En ese sentido, la figura del recurso de revisión resulta importante como mecanismo de acceso a la justicia, como uno de los instrumentos para asegurar el derecho de protección cuasi jurisdiccional a favor del titular afectado para litigar o defender una reclamación.

Dicho mecanismo de defensa tiene base constitucional, en primer lugar, porque se encuentra previsto en el artículo 6º de la ley fundamental y porque encuentra su fundamento en los derechos a la tutela judicial efectiva y a la administración, a la justicia o de la justicia previstos, estos últimos, en el artículo 17º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En un Estado democrático todo derecho humano debe ser respetado y atendido, mediante la observancia de principios, bases, mecanismos y demás condiciones para su ejercicio, entre ellos el de la tutela efectiva jurisdiccional.

Por ello, resulta de la mayor importancia o relevancia el desarrollo y sustanciación de dicho medio de impugnación del recurso de revisión al tratarse de una garantía de defensa a favor de sus titulares, como instrumento necesario que haga efectivo el ejercicio de sus derechos.

Al respecto, cabe señalar que de los artículos 14º, 17º y 20º, apartados B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8º de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos debido al derecho del acceso efectivo a la justicia, el cual comprende el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva y los mecanismos de tutela no jurisdiccional que también deben ser efectivos y estar fundamentados constitucional y legalmente.

El recurso de revisión del que conocen y sustancian los organismos garantes de la Federación y los respectivos de las entidades federativas, resulta relevante o importante socialmente, ya que es un instrumento para la cobertura o protección de los derechos constitucionalmente garantizados de acceso a la información y de protección de datos personales, en tanto que asegura la obtención de la justicia pronta, completa e imparcial, a cuya observancia se encuentra constreñida esta

autoridad, por lo que resulta de la mayor importancia evitar la producción de esos perjuicios al interés general y a la colectividad, en su conjunto.

Según se acredita, a su vez, el interés por la importancia de los organismos garantes como depositarios de la autoridad en la materia y responsables de garantizar en el ámbito de su competencia, el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Efectivamente, ello es así, ya que los organismos garantes en nuestro país, como es el caso del de la Ciudad de México, buscan ser el instrumento o el canal institucional para resolver las controversias que se susciten en materia de acceso a la información o protección de datos personales entre los gobernados y los sujetos obligados, ante un organismo que actúa de manera similar a un Tribunal administrativo, el cual cuenta con determinadas potestades de autonomía, así como con atribuciones para interpretar y aplicar la ley.

Es importante recordar que con motivo de garantizar el derecho de acceso a la información y el de protección de datos personales en el marco constitucional y legal, se encuentran establecidos diversos principios o postulados que deben ser observados por los órganos garantes y los sujetos obligados del orden federal, estatal y municipal.

Entre dichos principios están el de gratuidad, el de procedimientos y mecanismos de acceso expeditos, el de revisión de resoluciones ante organismos autónomos, el que rige el funcionamiento de organismos garantes, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, el de vinculación, definitividad e inatacabilidad, de resoluciones de órganos garantes, el de cumplimiento de las decisiones y el de especialidad del organismo garantes, entre otros.

De este modo, ante la falta de integración del Pleno del organismo garante de la Ciudad de México, es que eventualmente pueden ponerse en riesgo la observancia de tales principios ya que la existencia de los organismos permite precisamente velar porque éstos y otros principios sean siempre observados en beneficio de los particulares, ya que son condición necesaria e indispensable para asegurar el ejercicio de ambos derechos fundamentales.

Por lo que, ante la falta de integración del Pleno del organismo garante de la Ciudad de México resulta necesario que este instituto nacional conozca de los recursos de revisión vía la facultad de atracción a efecto de que emita una determinación que resuelva el fondo planteado en cada asunto por los recurrentes y garantizar así una tutela efectiva.

También se acredita el requisito constitucional de trascendencia para atraer en virtud de poder brindar una protección más amplia de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales ante la eventual afectación directa, continua y generalizada para todos los titulares de dichos

derechos fundamentales ante la situación fáctica consistente en la ausencia temporal de quórum para que el Pleno de dicho organismo garante sesione, como atinadamente se hace valer en la petición formulada por las y los Comisionados que la suscribimos.

Que tal circunstancia podría afectar la tutela efectiva del acceso a la justicia, de seguridad jurídica y de intervención de un organismo autónomo, colegiado, especializado e imparcial para dirimir las controversias.

Por ello resulta procedente ejercer la facultad de atracción para salvaguardar la vigencia plena para el ejercicio efectivo de tales derechos humanos, tanto los recurrentes que activaron esta función del Estado para obtener una resolución de la controversia planteada, pero también porque subyace otro bien jurídicamente tutelado más trascendente aun, sustentado en el pleno goce de esos derechos de acceso a la información y de protección de datos personales para cualquier gobernador afectado.

De tal forma que, la trascendencia jurídica del presente asunto radica en asegurar una protección difusa o abstracta y desde una perspectiva más amplia con efectos de la mayor expansión que la propia esfera jurídica de un recurrente en particular o un caso, o el de un caso individual.

Por ello, la presente atracción de los diversos recursos de revisión no radica en cada recurso de revisión en particular, sino en la ausencia de disposición alguna que determine cómo actuar en aquellos casos en que el Pleno de un organismo local que es sin integrantes durante un lapso indeterminado poniendo en grave riesgo la garantía en el ejercicio pleno de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en el ámbito de su competencia.

Por lo tanto, se puede afirmar que, cuando de modo evidente, se advierte que la falta de integración del Pleno de un Organismo Garante originalmente competente podría atentar contra el derecho fundamental de tutela efectiva y/o celeridad en el acceso a la justicia, consagrado en el párrafo segundo del artículo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta oportuno y procedente que el Pleno del INAI ejerza de oficio la facultad de atracción y se esté en condiciones para resolver los recursos de revisión pendientes ante la falta del Pleno del Organismo Garante Local, con la finalidad de que no se demore o incluso se anule una solución definitiva del asunto impugnado en perjuicio de las partes involucradas, por lo que es procedente la presente atracción en atención a la necesidad de garantizar los derechos de las personas que podrían verse perjudicados y el de evitar una demora prolongada que podría llegar a constituir por sí misma una violación a la tutela efectiva de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales.

En este sentido, el supuesto de trascendencia también queda colmado pues resulta ser de tal excepción y complejidad que con la resolución del presente caso

permitirá la fijación de un criterio jurídico sobresaliente para hacer frente a situaciones similares futuras.

Por otra parte, no pasa desapercibido que el universo de información remitida en diversos oficios o alcances por el organismo garante de la Ciudad de México aluden a 128 asuntos; sin embargo, sólo resulta procedente traer 74 recursos de revisión, ya que los demás casos no cumplen con los requisitos formales para continuar con el análisis para su atracción en cuanto a su interés y trascendencia por la falta del cierre de instrucción.

Por lo expuesto y fundado se estima procedente atraer los 74 recursos de revisión que se señalan en el anexo único de la petición formulada por las Comisionadas y Comisionados suscritos o que hemos suscrito del INAI, ya que sí cumplen, desde la perspectiva de un servidor, con los requisitos sustanciales de interés y trascendencia exigidos por el marco normativo para ser atraídos por este Pleno, por el Pleno del INAI.

Sería cuanto colegas.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Eugenio Monterrey.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra, por favor.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias. Con su venia, señor Presidente, señora Comisionada, señores Comisionados.

Mi postura que me permite acompañar el proyecto se relaciona con las siguientes dimensiones:

En primer lugar, la trascendencia social del derecho de acceso a la información se da en virtud de que al no estar integrado el organismo garante y local quedan en estado de indefensión y se nulifica el derecho de la ciudadanía, que tiene que contar con información para participar activamente en la sociedad, y por ello en una democracia debemos garantizar el ejercicio pleno de este derecho a efecto de que el debate sea robusto, sea claro y se tomen las mejores decisiones.

Y para ello la función del estado mexicano debe de ser de facilitar, a través del Instituto que representamos, con los principios legales y constitucionales del ejercicio de este derecho.

Ahora bien, el artículo 6º, interpretado de manera sistémica y funcional, con el artículo 14 de la Constitución Federal, nos permite concluir que es facultad del Pleno de este Instituto, ante la ausencia de la integración de una autoridad, la trascendencia social y jurídica del problema planteado, resolver jurídicamente y dotar de certeza a la ciudadanía sobre la protección de sus derechos.

En términos jurídicos el principio se suele denominar "de plenitud del orden jurídico", que no significa otra cosa más que resolver los problemas planteados con un criterio **pro homine**.

Ello, es apoyado tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al establecer que un derecho como el acceso a la información, debe interpretarse de manera expansiva, progresiva y garantista, cuestiones que se reflejan en este proyecto.

Dejar inconcluso una parte del ciclo del derecho de acceder a la información pública a una entidad federativa, como es el caso de la Ciudad de México haría inoperante este derecho fundamental.

El INAI como cúspide del Sistema Nacional de Transparencia debe asumir dicha facultad de atracción y mandar un mensaje contundente de que estaremos actuando siempre bajo el imperio de la Ley y favoreciendo el principio pro persona.

En ese sentido, el proyecto de atracción respeta el principio constitucional de carácter federalista y de plenitud del orden jurídico, y por ello me manifiesto a favor de este proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Ibarra Cadena.

En el ejercicio de la palabra está pendiente el Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

Perdón, Óscar.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Comisionado Presidente.

Bueno, con relación a la solicitud que efectuamos diversos integrantes de este Pleno para que este organismo garante nacional ejerza la facultad de atracción prevista en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo quinto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 181 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, con relación a diversos recursos de revisión, competencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mejor conocido como INFODF, a mi consideración dicha petición encuentra sustento en los preceptos referidos atendiendo a la circunstancias especiales por las que está pasando el organismo garante de la Ciudad de México, mismas que configuran los presupuestos de interés y trascendencia para que se realice la solicitud de atracción en comento.

Lo anterior es así, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

En primer lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 16 de nuestra Carta Magna, todas las personas cuentan con dos derechos fundamentales de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Y para garantizar los mismos el constituyente permanente previó la existencia tanto de un organismo autónomo nacional como de organismos autónomos en las entidades federativas, responsables de garantizar el ejercicio de estos derechos en el ámbito de sus respectivas competencias en los términos que establezcan las leyes generales de acceso a la información y de protección de datos, personales que el Congreso de la Unión expida para tales efectos.

En ese sentido, tanto la Ley General de Transparencia como la Ley General de Protección de Datos Personales establece una competencia de dichos órganos autónomos delimitando el conocimiento de los asuntos relacionados con el ejercicio de esos derechos al organismo garante federal en aquellos casos en que dichos derechos se hayan ejercido ante los sujetos obligados de la federación y dando competencia a los organismos autónomos de las entidades sobre las inconformidades que suscitan con las personas que ejercen dichos derechos fundamentales ante los sujetos obligados de la entidad federativa correspondiente.

En el caso concreto, el pasado 30 de marzo del presente año, concluyeron su encargo cuatro de los cinco Comisionados que conforman el Pleno del organismo garante de la Ciudad de México, sin que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que de conformidad con la Ley de la materia de la Ciudad de México, es el organismo competente para efectuar los nombramientos de los Comisionados de dicho organismo, hubiese llevado a cabo los mismos hasta el día de hoy, que no ha llevado a cabo los mismos hasta el día hoy, razón por la cual a partir del primer día hábil del mes de abril de 2018, materialmente el Pleno del InfoDF está imposibilitado para sesionar por falta de quórum legal.

Conforme a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la México el Pleno del InfoDF le corresponde resolver los medios de impugnación tanto en materia de derecho de acceso a la información como de protección de datos personales, promovidos por las personas inconformes con la atención dada a sus solicitudes presentadas ante el organismo garante de la Ciudad de México; sin embargo, la imposibilidad para sesionar por la falta de integrantes del órgano colegiado de dirección del mismo, en los hechos se traduce en la falta de mecanismos de garantía de los referidos fundamentales.

Ahora bien, la facultad de atracción fue otorgada a este instituto para conocer los recursos de revisión de origen local tal como se encuentra previsto en el artículo 6º, Apartado A, fracción VIII, párrafo quinto de la Constitución federal y del 181 al 188 de la Ley General y requieren para su procedencia que los asuntos susceptibles de atraerse revistan características de interés y trascendencia de tal magnitud que se justifique excepcionalmente el abandono del reparto ordinario de las atribuciones y competencias entre los organismos garantes locales y el INAI, para que estos asuntos en principio del orden local sean resueltos por el

organismo garante nacional, lo cual debe encontrar una mayor justificación en razón que unos de los objetivos de la Ley General consistió conforme a la fracción I del artículo 2 en distribuir competencias entre los órganos garantes de la Federación, de las entidades federativas en materia de transparencia y acceso a la información.

Por lo que se requiere una justificación en la naturaleza del asunto que se trata en tal magnitud que esta distribución de competencia encuentre una excepción válida.

A mayor abundamientos pertinente recordar que al referirse a la facultad de atracción el legislador en el dictamen que originó la reforma constitucional del 14, anunció lo siguiente y cito: “No se trata de dar intervención al órgano federal sobre cualquier asunto de los órganos locales ni para que revise sobre cualquier resolución, sino únicamente sobre las resoluciones de los recursos de revisión que se estime que por su interés o relevancia deba conocer desde su inicio el órgano federal”.

Con ello queda claro que el legislador local determinó que el ejercer esta facultad se rige bajo la premisa de que es una facultad excepcional y que se puede ejercer sólo si se cumple los presupuestos de interés y trascendencia.

En ese sentido, efectuando una interpretación sistemática y pro persona con base a los principios constitucionales y legales, es claro que la violación evidente sistemática y generalizada de los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales, al no poder hacer eficaz el medio de impugnación que por ley garantiza los derechos en comento en la Ciudad de México, constituye el motivo de interés para que el INAI atraiga los medios de impugnación, materia de nuestra solicitud, ya que existe un interés público superior para que se garanticen los derechos de todas las personas que han efectuado sus requerimientos ante los sujetos obligados de la Ciudad de México y que consideren que la atención dada a dichos requerimientos ha sido deficiente ya que a pesar de haber acudido ante el organismo garante local para obtener una declaración de certeza a la falta de integrantes del Pleno del Organismo Garante Local, hace ineficaz el medio de impugnación.

De igual manera, resulta de trascendencia para el ejercicio de los derechos de acceso y de protección de datos, que el INAI conozca de los recursos de revisión que se encuentran pendientes de resolución ante el Organismo Garante de la Ciudad de México, ya que la limitación material que tiene de sus competencias debido a la omisión legislativa en la que ha incurrido la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México de nombrar a los integrantes de su órgano colegiado máximo de dirección, ha colocado en estado de indefensión a los solicitantes que ejercieron sus derechos fundamentales y no tienen respuesta alguna.

Por lo que al ejercer la facultad de atracción sobre estos medios de impugnación, el INAI está fijando parámetros de protección y de garantía como órgano

garantista de los referidos derechos fundamentales para casos futuros, tomando en cuenta, como se señaló en un inicio, los principios constitucionales que rigen dichas materias, tales como: el principio de contar con procedimientos de revisión expeditos, el principio de resolución de dichos recursos por organismos autónomos imparciales y especializados, el principio vinculatorio definitivo e inatacable de las resoluciones de los organismos garantes y el principio de cumplimiento de las decisiones del organismo garante, entre otros, los cuales son condición necesaria e indispensable para asegurar el ejercicio de estos derechos fundamentales antes mencionados.

Me gustaría también mencionar que obviamente, como lo he dicho, estoy de acuerdo con el proyecto y que creo que es una vocación que está en el espíritu de la Reforma Constitucional y en la Ley General al crear esta figura de la atracción, y el interés y la trascendencia creo que se cumplen, dada la violación sistemática de estos derechos en la Ciudad de México, pero también me gustaría llamar la atención que esta decisión, la cual evidentemente comparto, debe tomarse por los diversos órganos garantes y por los diversos Congresos de los Estados como una situación anómala y que no sea un incentivo perverso en términos de que esto retarde, atrase cualquier decisión que los órganos legislativos deberán tomar en tiempo y forma, como lo establece la propia Constitución y lo establecen las propias leyes locales.

Esta es una ocasión excepcional, que ojalá sea la única vez que suceda esta cuestión, pero por arriba está, como ya lo dije, el interés, y si habla de interés, está el interés público de la defensa de estos derechos fundamentales en un principio de pro persona, pero sí me gustaría llamar la atención sobre que esto no se vuelva posteriormente un mecanismo para dilatar decisiones que deben tomarse en términos de lo que la Constitución y las leyes en la materia marcan.

Sería todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias al Comisionado Óscar Guerra Ford.

En realidad nos aproximamos a ir decantando este punto, algunos de los compañeros ya han participado prácticamente, yo solamente quiero manifestar que, como se ha dicho, hay sólo una justificación, que es la que hubo cuando se tomó la decisión de revisar la Constitución y dar cabida a una decisión, a una solución jurídica y política que implicó muchas discusiones, lo digo para quienes fueran Comisionados o Presidentes, incluso, de órganos garantes en aquellos años, me refiero 12, 13, 14, cuando se fraguaba, se plasmaba la reforma a la Constitución que le dio carta de naturaleza a esta nueva categoría de los órganos constitucionales autónomos especializados en estos dos derechos y era la atracción.

Hubo enorme discusión en los ámbitos locales, una predisposición, vamos a decir, teórica, técnica, asociada al significado del posible exceso en detrimento de la idea federalista de esta competencia.

Pero solamente se justifica que haya un órgano nacional en confluencia y en convivencia siempre respetuosa del ámbito territorial, asignado a los órganos garantes en coloquial federalismo respetuoso, sólo y si, como en este caso, se puede hacer valer esta competencia inusual, extraordinaria, atípica en una interpretación extensiva como bien se ha dicho para, precisamente, evitar que queden en desamparo el ejercicio de los derechos fundamentales de los capitalinos, en este caso, porque no hay condiciones, es evidente, de poder tener en breve a lo visto y a lo conocido, una resolución o una solución que el legislativo local dé nombrando a los Comisionados que hacen falta en el INFODF para que, junto con la que actualmente se encuentra, o como ellos resuelvan esa solución de integración, pueda haber resoluciones de estos derechos que están aplazadas en el tiempo y sin vías de solución.

Por esa razón, la decisión que estamos por considerar, porque estamos considerando por tomar no estaría exenta de críticas, desde luego, ni de polémicas, es natural, todas las resoluciones de un órgano político o jurídico tienen siempre esas, dejan siempre, tienen siempre elementos, texturas abiertas que merecen colmación o crítica, o cuestionamiento, pero creo que el bien superior se coloca del lado de la necesidad de hacer valer la condición de órgano garante nacional para, precisamente, entrar en respaldo, en refuerzo, jamás para, de ninguna manera, ultrajar con la intervención al órgano garante local, la atracción está por esa razón considerada una solución muy excepcional, y es para entrar en respaldo, desde luego, sabemos que el precedente ojalá no tome ni genere esas interpretaciones que pueden ser, desde luego, muy lamentables que en varios órganos legislativos del país se tomara por las incompatibilidades para poder generar el acuerdo parlamentario de nombrar Comisionados, dejaran a cualquier otro órgano garante del país en las condiciones que se encuentra actualmente el INFODF.

Y por esa razón, de una manera muy serena, muy sopeada, y además dando cabida a la presencia de nuestros dos compañeros que se están, hoy tomando apenas, iniciando su mandato, les hicimos saber y ver que queríamos compartir con ellos esta decisión tan delicada, histórica y que les enviamos los términos de la propuesta de acuerdo para que ellos la conocieran en los días en los que ya eran técnicamente Comisionados pero estaban, desde luego, por cumplirse la solemnidad de su inicio de mandato al día de hoy y que pudieran ellos participar sin haber, como en otros casos, conocido de los asuntos, es diferente en este caso especialmente.

Por esa razón yo quiero también dejar en claro que no somos ajenos a entender que será interpretada por los medios, por los analistas, por los juristas, por los politólogos esta decisión y que seguramente será calificada, algunos la compartirán, otros la censurarán o la considerarán incompleta o inconveniente o

como se dice ahora por los eufemistas con un nicho de oportunidad para hacer mejor.

Pero en esta ocasión creo o creemos, los que vamos por esta vía que no podemos ser, estar inactivos ante una problemática que tiene aplazada la resolución de estos derechos y lo que estaríamos haciendo con este acuerdo es ir recibiendo el trato sucesivo los recursos que el InfoDF tenga en condiciones ya de resolución, me refiero que ya se haya cerrado la instrucción en esos asuntos.

Por lo cual nosotros estaríamos ingresando sólo a resolver al análisis que hagamos en las ponencias y regresarlos para que la cumplimentación de la notificación y de todos los elementos que tienen que ver con el cumplimiento de estas resoluciones se haga otra vez en la sede local, porque la sede local tiene competencia para ello, sólo no puede resolverlos porque sólo está una Comisionada en funciones y es un asunto que sólo se puede hacer en pluralidad de colegio.

Entonces, esa es la razón, esas son las circunstancias respetuosísimas siempre de las decisiones locales de todos los estados y de todos los órganos garantes locales.

Esto además, hay que decirlo, lo ha solicitado directamente la Comisionada que se encuentra en funciones en este órgano garante y lo ha enviado de la manera más ampliamente, explicando que no hay otra manera para remediar esta cuestión, salvo que viniese un acuerdo del Poder Legislativo local de la legislatura de la Ciudad de México, que remediara esa condición, que no existe ahora, entonces sí tendría que frenar o tendría que cesar esta atracción así aprobado, que estaríamos por aprobar, eso sí, solamente ya que una vez de los asuntos que ya hubiesen ingresado a nuestro conocimiento tendríamos que resolverlos y ahí no cabría regresarlos, pero en cambio sí para los efectos de todos los términos de notificación y de cumplimiento de las resoluciones.

Con esto, perdón, Patricia.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Discúlpame, tal vez debí de haberlo dicho antes de tu muy amplia y fundada explicación, de una manera muy breve y remitiéndonos exclusivamente al punto jurídico, ante la duda de cualquier posibilidad legal de la razón o no la razón hay que tener en cuenta que estamos frente a derechos humanos y que por lo tanto, conforme al artículo 1º constitucional es aplicable el principio pro persona y con esto creo que se acaba completamente la duda desde el punto de vista jurídico.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: ¿Alguno más de los compañeros?

Entonces, solicitaremos al Secretario que recabe la votación de esta decisión especial que estamos asumiendo hoy, este viernes 11 de mayo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto mediante el cual se aprueba la petición de atracción por parte de las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, respecto de los recursos de revisión interpuestos y pendientes de resolución ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por ausencia temporal de quórum para que el pleno de dicho organismo garante local sesione, identificado con la clave ACT-PUB/11/05/2018.03, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: Con el proyecto en sus términos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también, desde luego.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de seis votos a favor y uno en contra con el voto disidente del Comisionado Salas, el acuerdo arriba mencionad.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Continuamos con el otro acuerdo previsto que también participarían los compañeros Comisionados Ibarra y Bonnín.

Es tan amable en darle lectura.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento de turno de los medios de impugnación, competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental identificado con la clave ACT-PUB/11/05/2018.04, por lo que les solicito sean tan amables expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: Con el proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Conforme lo teníamos previsto, vamos a declarar un breve receso.

Como ustedes podrán saber, los Comisionados Bonnín e Ibarra apenas inician mandato, si bien estudiaron y conocieron el asunto de la atracción por una cuestión de excepción, no han ellos tenido ni siquiera contacto todavía con sus oficinas, sus ponencias y además con todo lo que implica el volver a poder conocer para próximos plenos e ir ya interviniendo y por supuesto en su momento, ya proyectando sus propios proyectos o presentando sus proyectos de resolución.

Por esa razón hacemos un breve receso para salir los siete ante medios, saludar y de ahí continuar nosotros con la sesión como lo tenemos previsto.

Muchas gracias, si nos acompañan vamos.

Receso

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Hemos regresado del receso breve que tuvimos.

Vamos a reanudar con el Orden del Día.

Secretario si es tan amable en proceder conforme al Orden del Día, en el punto en el que continuamos, después de haber atendido el receso, si no me equivoco, es el quinto punto del Orden del Día, que consiste en la Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2018.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Primero tengo que tomar el quórum para reanudar la sesión, y luego pasaría al voto, si usted no tiene inconveniente.

Le informo que están presentes los Comisionados Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto.

Ahora sí, en las comisiones solicitadas, me permito someter a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 27 de abril de 2018, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 27 de abril de 2018.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Continuamos ahora entonces con el siguiente punto del Orden del Día, que tiene que ver con el inicio de la referencia o la relación de los proyectos que en materia de protección de datos personales vamos a resolver, por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

En primer término, doy cuenta a este Pleno de 22 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 11 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como tres proyectos de resolución, en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 6.3 y 6.4 del orden del día aprobado para esta sesión.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado. En este apartado me permito hacer referencia que todos los asuntos que se someterán a consideración son de las siglas RRD del año 2018, salvo mención en contrario.

Del Comisionado Salas es el 0337 de la Comisión Federal de Electricidad.

A continuación se da lectura de los proyectos que proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Presidente Acuña el 0313 del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Comisionado Guerra el 0304 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Kurczyn es el 0130 de Petróleos Mexicanos y del Comisionado Monterrey es el 0171 del Instituto Mexicano del Seguro Social; 0211 de la

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y el 0221 de Petróleos Mexicanos.

Ahora, señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Guerra es el 0124 del Partido Revolucionario Institucional.

Del Comisionado Salas es el 0297 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Están a su consideración los proyectos, compañera, compañeros.

Si no hubiese alguno escogido o separado para su resolución, vamos a solicitar al Secretario sea tan amable en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a la Comisionada y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues entonces ahora le pedimos hacer lo mismo, pero respecto del bloque de asuntos que tienen que ver o que son materia de derecho de acceso a la información pública.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Primero, doy cuenta a este Pleno de 40 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 40 de ellos corresponde a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en los numerales 6.3 de la Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Segundo, doy cuenta de ocho recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 6.5 del Orden del Día.

Tercero, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de los recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno.

Los siguientes proyectos de resolución, el sentido que proponen es confirmar la respuesta del sujeto obligado, igual me permito señalar que en este apartado los recursos que se leerán corresponden a las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario.

Del Comisionado Presidente Acuña es el 1191 de la Agencia Nacional de Seguridad Industria y de Protección al Medio Ambiente del sector hidrocarburos; el 1396 de la Policía Federal; el 1411 de la Secretaría de Cultura; el 1436 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; el 1461 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1501 de Petróleos mexicanos; el 1521 de la Secretaría de Educación Pública; el 1721 del Colegio de México A.C.; el 1766 del Archivo General de la Nación y el 1796 del Servicio Postal Mexicano.

Del Comisionado Guerra es el 1237 del Senado de la República y el 1397 del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

De la Comisionada Kurczyn es el 1253 del Servicio de Administración Tributaria; el 1883 del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; el 2008 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; el 2098 del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cossío Villegas"; el 2163 de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Del Comisionado Monterrey es el 1429 del Consejo de la Judicatura Federal; el 1579 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el 1669 de la Comisión Federal de Electricidad; el 1834 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 2079 del Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Del Comisionado Salas es el 1535 del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad; el 2005 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 2065 del Servicio de Administración Tributaria; el 2085 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 2465 de la Auditoría Superior de la Federación.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

Del Comisionado Presidente Acuña es el RDA 3242/2016-Bis y su acumulado de la Secretaría de Energía; el RIA 0049/2018 del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 1066 del Servicio de Administración Tributaria; el 1146 del Instituto Nacional de Antropología e Historia; el 1446 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 1641 del Tribunal Superior Agrario; el 1706 de la Cámara de Diputados; el 1731 de la Secretaría de Gobernación; el 1736 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1861 de la Universidad Nacional Autónoma de México y el 1881 de la Procuraduría General de la República.

Del Comisionado Guerra es el 1192 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; el 1247 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 1372 del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C; el 1417 del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el 1512 del Registro Agrario Nacional; el 1522 y el 1552, ambos de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 1607 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1712 del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativo y el 1982 de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.

De la Comisionada Kurczyn es el 1008 del Registro Agrario Nacional; el 1393 del Partido Movimiento Regeneración Nacional; el 1548 de la Comisión Nacional del Agua; el 1953 y 1968, ambos de la Secretaría de Economía y el 2088 del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

Del Comisionado Monterrey es el 1244 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 1249 de la Comisión Federal de Competencia Económica; el 1629 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1759 de la Secretaría de la Función Pública y el 1819 de la Auditoría Superior de la Federación.

Del Comisionado Salas es el 890 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 2100 del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"; el 2170 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 2175 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 2240, 2250 y 2295, ambos o todos del Centro Federal de Protección a Personas; el 2315 de la Secretaría de Educación Pública y el 2405 de la Secretaría de Cultura.

Ahora, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña es el 1311 del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

Del Comisionado Guerra es el RIA 0017/2018 del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

El 1122 y el 1932, ambos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 1817 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De la Comisionada Kurczyn es el 725 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el 1373 de la Secretaría de Economía.

Del Comisionado Monterrey es el 1319 del Instituto Nacional de Migración.

Del Comisionado Salas el 820 y 2125, ambos de la Secretaría de Gobernación; el 1785 de la Comisión Nacional del Agua; el 1840 de la Procuraduría General de la República; el 1845 de la Secretaría de Educación Pública; el 1870 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1910 y 2035, ambos de la Secretaría de Salud, el 1975 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 2130 del Tribunal Superior Agrario, el 2160 del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, el 1195 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el 2265/18 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y el 2360 de PEMEX Exploración y Producción.

Me permito señalar que se leyó en el expediente del Instituto Federal de Telecomunicaciones un expediente erróneo, me permito precisarlo, es el RRA2195/187 del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral sexto, punto 18, numeral cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del

Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno, que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones requeridas en los recursos de revisión identificados con las claves siguientes, todos son de las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario:

En el 725 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de litis.

En el 820 de la Secretaría de Gobernación que propone por cortesía a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de litis.

En el 890 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Monterrey, presentan voto particular porque consideran que se debe dar acceso a una versión pública, testando la información confidencial que actualiza el secreto comercial.

En el 1122 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que propone a este Pleno por cortesía del Comisionado Guerra, el Comisionado Presidente Acuña presenta voto particular, porque considera que si bien se actualiza la causal de reserva prevista en el artículo 110, fracción XI de la ley de la materia, en el caso que nos ocupa se debe entregar la información solicitada por interés público.

El Comisionado Guerra presenta voto particular, porque considera que los datos de las empresas contratistas se deben clasificar con fundamento en la fracción III y no con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Y el Comisionado Monterrey presenta voto disidente, porque considera que se actualiza el artículo 110, fracción XI.

En el 1237 del Senado de la República que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que si bien la respuesta debe confirmarse, ello no debe ser en función de lo actuado en vía de alegato, sino en virtud de la respuesta inicial.

En el 1311 del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de litis.

En el 1522 de la Procuraduría Federal del Consumidor que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Presidente Acuña presenta voto disidente porque considera que se actualiza la reserva por artículo 110, fracción XI.

En el 1597 del Instituto Politécnico Nacional que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de litis.

En el 1819 de la Auditoría Superior de la Federación que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto particular por no estar de acuerdo con la reserva por artículo 110, fracción VIII y el Comisionado Guerra presenta voto disidente por no estar de acuerdo con la reserva por artículo 110, fracción VIII.

En el 1840 de la Procuraduría General de la República que propone a este Pleno por cortesía el Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de litis.

En el 1945 de la Secretaría de Educación Pública que propone a este Pleno por cortesía el Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de litis.

En el 1910 de la Secretaría de Salud, que propone a este Pleno por cortesía el Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de litis.

En el 2061 del Registro Agrario Nacional, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que debe confirmarse la respuesta del sujeto obligado, porque atendió la modalidad desde la respuesta inicial.

En el 2163 de la Secretaría de la Defensa Nacional, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que el pronunciamiento sobre si una persona es militar, no es confidencial.

En el 2170 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que propone a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Guerra presenta voto particular, porque considera que la información de las personas morales debe clasificarse por artículo 113, fracción III y no por la fracción I de ese mismo artículo.

En el RIA/0017/18, del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Presidente Acuña y el Comisionado Monterrey presentan voto disidente porque consideran que debe sobreseerse por improcedente.

En el RIA0049/18 del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera

que debe revocarse la resolución del organismo garante para que se ha prueba del interés público.

En el RIA0071/18 de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que debe admitirse, porque la última actuación es un cierre de instrucción.

Con lo anterior se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias Secretario, nos ha dado cuenta.

Al menos tres de mis compañeros han anotado la voluntad de separar asunto para exposición, es así, así es que, si no me equivoco, empezamos con la Comisionado Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Buenas tardes. Me estoy refiriendo a un asunto que se presenta en contra del Registro Agrario Nacional, el RRA1008/18, que deseo someter a la consideración de este Pleno en virtud de que hay alguna disidencia.

Se refiere a la solicitud que un particular hizo para obtener copia...

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: No, estamos nada más separando.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Ah, nada más separando. Perdón, gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Qué amable.

Entonces también en el orden está el Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidente. Para los mismos efectos, separar del bloque de votos en general el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 1319/18 en contra del Instituto Nacional de Migración.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Monterrey.

Y el Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, de igual forma, por favor, separar de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA1785/18 en contra de la Comisión Nacional del Agua, para que una vez discutido pueda ser votado en lo particular.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Salas Suárez.

Pues sí, pues son estos los asuntos que se escogieron o se separaron para exposición ajena al conjunto del resto. Entonces, le pedimos Secretario que haga valer la votación, recabe la votación del resto de los asuntos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Me permito informar que se han separado tres asuntos para su discusión y votación en lo individual, todos ellos de las siglas RRA del año 2018, es el 1008 del Registra Agrario Nacional; es el 1319 del Instituto Nacional de Migración y el 1785 de la Comisión Nacional del Agua, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos en los términos que fueron presentados.

Les pido a la Comisionada y Comisionados que me hagan el favor de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor con los dos particulares y disidentes respectivos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Se toma nota.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor con los votos disidentes que se presentan.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor con las salvedades expresadas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Igualmente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, ahora sí vamos conforme al orden cronológico y le corresponde a la Comisionada Patricia Kurczyn el asunto que ella separó.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Me estoy refiriendo a un asunto en que un particular ha presentado una solicitud para obtener del Registro Agrario Nacional una copia certificada de diversos documentos en relación con el ejido San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, en el Estado de México.

Y son la inscripción de la Asamblea de Ejidatarios, el Certificado Parcelario, los planos, la Convocatoria a la Asamblea de Ejidatarios y copia simple del Reglamento Interno del Ejido.

En respuesta, el sujeto obligado orientó al particular realizar el trámite denominado expedición de copias certificadas de documentos agrarios en el Registro Agrario Nacional a través del cual le pueden expedir una copia certificada de los documentos que encuentren en sus archivos.

El particular inconforme con la resolución, interpuso el recurso de revisión que ahora comentamos y, en su inconformación la manifiesta en la negativa para recibir la información derivada a la orientación de un trámite y requirió que la misma le sea proporcionada por la vía de acceso a la información, que es la vía que él eligió.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró que se requiere la presentación del trámite referido en la respuesta, o sea, el trámite específico, además de manifestar que no cuenta con el certificado parcelario que se solicita, ya que dicho documento se expide únicamente en un tanto, ese original es entregado al titular de los derechos agrarios sin que el Registro Agrario Nacional resguarde físicamente algún documento adicional en atención al principio de seguridad jurídica.

En ese sentido y por el análisis realizado al caso concreto, propongo la modificación de la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que comunique al particular las razones por las cuales no cuenta con el certificado del ejido San Lucas Amalinalco, en el municipio de Chalco, en el Estado de México.

Ello, porque, como se analizó en el recurso de revisión, el trámite que se llama expedición de copias certificadas de documentos agrarios en el Registro Agrario Nacional, resulta ser procedente para la obtención de los documentos relativos a la inscripción de las actas de Asamblea de Ejidatarios, los planos y la convocatoria a Asamblea de Ejidatarios, en virtud de que dichos documentos son objeto de inscripción ante el Registro Agrario Nacional, de conformidad con sus propias atribuciones y en tanto que el resultado del trámite es obtener copia certificada de esos mismos documentos.

Cabe señalar que para que un particular pueda obtener información como la requerida, es necesario que proporcione diversos datos de identificación para que el Registro Agrario Nacional esté en condiciones de llevar a cabo la localización y entrega de lo solicitado, lo que en el presente caso no sucedió, ya que el solicitante sólo se limitó a identificar el nombre y la ubicación del ejido.

Con ello no es suficiente para localizar los documentos correspondientes.

Asimismo, debe tenerse presente que el tipo de documentos solicitados requiere un pago de derechos, particularmente porque su entrega se encuentra supeditada a la función principal del sujeto obligado en virtud de las características específicas de la información.

De ese modo se observa que mediante el procedimiento del trámite identificado por el sujeto obligado, es posible acceder a los documentos de interés del particular ya que es el medio idóneo para que ese registro tenga aquellos elementos necesarios para la búsqueda y localización de los documentos que se han solicitado.

Finalmente, como ya se señaló, este Registro Agrario Nacional precisó en su escrito de alegatos los motivos por los cuales no cuenta con el certificado, además de señalar la imposibilidad para entregar la copia certificada de dicho documento, toda vez que como ya lo he mencionado, los certificados de mérito son expedidos en original y entregados al titular de los mismos, sin que el ente recurrido resguarde el antecedente físico de los mismos.

No obstante, esas manifestaciones no se hicieron del conocimiento del particular, por lo que en el proyecto de resolución que propongo que este Pleno, es que se instruya al sujeto obligado en ese sentido.

Debe considerarse que de permitir que el sujeto obligado emitiera la documentación si ello le fuera posible, es decir, si la tuviera, se estaría ante la omisión del pago de un trámite como ocurre de acuerdo al artículo 187 de la Ley Federal de Derechos. Está a disposición, habla de los costos que tiene la expedición de los documentos que consten en operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad ejidal y comunal.

Yo, además quiero señalar una referencia respecto de un asunto que fue el RRA 815/2018 en contra del mismo sujeto obligado que este Pleno votó por unanimidad el pasado 14 de marzo en el cual validó la inexistencia de certificados, es un precedente.

Y el otro es la resolución del RRA 162/2018 también en contra de este mismo sujeto obligado y votado por este mismo Pleno el pasado 16 de abril en el cual se instruyó la búsqueda de un certificado parcelario y en cumplimiento al mismo, el propio RAN manifestó no contar con duplicados.

Eso es todo, gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn.

Vamos a solicitar al Secretario, perdón, hay opiniones, perdón.

Comisionado Guerra Ford, disculpe.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Presidente.

Agradezco a la Comisionada Kurczyn que lo haya subido para poder expresar mi punto de vista distinto en este caso.

En el presente asunto no concuerdo con el proyecto que nos presenta la Comisionada Kurczyn al anunciar que tiene prevalencia el trámite denominado: Expedición de copia certificada de documentos agrarios en el RAN, en el cual el sujeto obligado otorga acceso en copias certificadas a los actos y documentos en los que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufre la propiedad, relativas a la propiedad ejidal y comunal, a los terrenos nacionales y a los denunciados como baldíos o a las colonias agrícolas y ganaderas, a las ciudades rurales, a las ciudades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, así como las relacionadas con organización social y económica de los núcleos agrarios.

Lo anterior es así, ya que tal como señala la Comisionada en el proyecto, los documentos a los que se pretende acceder el particular, se encuentran dentro de los archivos del sujeto obligado, o sea, no se van a generar como un trámite, ya están ahí.

Al ser estos los documentos base para hacer las inscripciones del Registro Agrario Nacional de conformidad con el artículo 53 del Reglamento Interior de dicho sujeto obligado.

Quiero hacer la diferenciación y está en mi voto que emitiré y ahí sí concuerdo con la Comisionada que el numeral 2, porque son siete numerales, el certificado número 1005993 sí es un documento que sí tendría que ir por el trámite, porque

se tiene que generar específicamente, no se encuentra en los archivos, todo lo demás se encuentra en los archivos del sujeto obligado.

Y también quiero remarcar ahorita, porque se habla de copia certificada, el número 7 pide copia simple, entonces no podría tener el mismo tratamiento por el asunto de los derechos me refiero y también por acceso se sobran derechos por copia certificada, que son iguales a los que nos marca la Secretaría de Hacienda, los que modificamos fue lo de la copia simple.

En ese sentido, es importante señalar que tal como lo refiere la Ley Federal de Transparencia, el ejercicio al derecho al acceso a la información implica que toda información en posesión, como es el caso, de cualquier autoridad incluyendo los archivos del Registro Agrario Nacional, es de carácter público y debe ser asequible para las personas, lo cual tiene un efecto importante, ya que no prevé ninguna excepción o prevalencia para dar acceso a la información o documentos a través de otro mecanismo con los que cuentan los sujetos obligados.

De esta manera se aprecia que la información que obra en los archivos del Registro Agrario Nacional se encuentra prevista dentro del derecho de acceso a la información, lo cual implica que cualquier documento que obre en archivos del sujeto obligado, puede ser obtenida a través del ejercicio de este derecho, sin requisito adicional o los establecidos por la norma y solo podrá ser reservada determinada información temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional o confidencial si la información se refiriera a la vida privada o a los datos personales de alguna persona en particular.

En el mismo entendido, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como documento a los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorándums, estadísticas o bien, cualquier otro registro de documentos en el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados.

Sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración, mismos que podrán estar en cualquier medio y sea escrito, impreso, modo visual, electrónico, informático, entre otros.

Bajo estos argumentos esta es información que ya obra en los archivos, como es el caso de los seis numerales, menos el certificado, de los sujetos obligados, como son los documentos que derivan de sus facultades del RAN, deben ser entregados por esta vía a los particulares, por tal motivo considero que no es posible darle prevalencia al trámite de expedición de copias certificadas de documentos agregados en el RAN, toda vez que sus alcances se encuentran rebasados por el propio derecho de acceso a la información, además que sólo podrían dar acceso en copia certificada y no otorgar otras modalidades o restricción.

También el acceso existe, la posibilidad de la copia certificada con el previo pago de los derechos evidentemente.

Ahora bien, es importante señalar que en relación con el requerimiento marcado, como ya decía, con el numeral 7 de la solicitud consistente en obtener el Reglamento Interno del Ejido de San Lucas Amalinalco, Municipio de Chalco, Estado de México, aprobado por la Asamblea de Ejidatarios, celebrada el 14 de noviembre de 2015, yo no sé qué más datos de localización requieren, faltó la hora, el particular lo requirió en copia simple, por lo que el trámite al cual fue orientado el particular, que es el de las copias certificadas, no aplica, no atiende a cabalidad lo solicitado, por lo que no es procedente, lo cual también debe ser tomado en cuenta, por lo que propongo que el sentido de la resolución sea revocar la respuesta y ordenar que se gestione la solicitud con fin de realizar una búsqueda de la información, que --como sabemos-- obra ya en sus archivos y, en su caso, otorgar el acceso en copia certificada de los puntos 1, 3, 4, 5 y 6, como ven me salté el 2, porque ése sí tendría que ir vía trámite, porque hay que generarlo, previo pago a derechos evidentemente, de copia certificada.

Por eso la Ley de Acceso prevé la posibilidad de la copia certificada, y para el punto 7 se otorgue el acceso en copia simple, dado que así solicitó, previo también pago de derechos de la copia simple.

Y para el caso del punto 2, informar sobre la inexistencia de información, tal como lo refirió en alegatos, y ahora viene, en su caso, orientarlo para que realice ahí sí el trámite correspondiente.

En caso de que este proyecto, como se sabe por la reunión, se apruebe en sus términos, emitiré mi voto disidente.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Guerra Ford por esta precisión y esta advertencia.

La Comisionada ponente.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, ya nada más yo sostengo la propuesta que hago de resolución, y efectivamente hay que hacer la aclaración, el trámite consta en formular la solicitud conforme a sus procedimientos, y los procedimientos están señalados en esta expedición de copias certificadas de documentos agrarios en el Registro Agrario Nacional, y además explica que debe darle más datos para identificar la información solicitada.

Cuando la persona solicitante o recurrente no entrega esa información, el Registro Agrario Nacional dice: "No estoy en condiciones, no tengo posibilidades de

identificar la información", entonces no se la puede dar, por supuesto que tampoco debe generarla, ni puede, ni debe generarla.

Ahora, está señalando que no tiene la documentación en relación al título, porque expidió el original y que ese original se entregó al titular y no conserva duplicados.

Justamente en lo que señala, dice: "Asimismo se informa que dichos certificados fueron entregados en su momento al beneficiario de los mismos, y dado que esta delegación no conserva duplicado de dichos documentos, no es posible proveer la copia certificada solicitada".

Y efectivamente eso es lo que él está diciendo: "no, cómo voy a darlo si no lo tengo".

Ahora, busquemos si había alguna normatividad en que determinara que sí tienen obligación de conservar un duplicado, y no lo encontramos. Entonces no hay forma. Y ya lo votamos en otra resolución así.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Ahí, a ver, hay partes que estoy de acuerdo y sobre todo en el punto 2. El certificado no estoy ordenando que se le entregue, estoy ordenando que, como lo dice la Ley, lo declara inexistente. Eso es lo que estoy ordenando, sí. Proponiendo, más bien.

En el otro caso, en el punto 7, no cabe el asunto del trámite, porque el trámite que se está refiriendo es para copias certificadas, y en el 7 lo pidió como copia simple.

En el caso de los otros cinco puntos, ya quitando el 2 y el 7, estos documentos obran en los archivos del sujeto obligado, y un trámite no puede estar, o sea, vamos a tener una discusión sobre el asunto del INEGI, y ahí es otra cosa, es una Ley, no es por trámite.

Pero bueno, aquí, digamos, ningún trámite ni normatividad puede estar por arriba de una Ley de acceso.

Los trámites es, oye, "quiero por acceso mi licencia", no, espérate, o sea, para eso sí hay un trámite, se genera un documento ad hoc, estos documentos ya obran en los expedientes del sujeto obligado y según la ley, uno puede tener acceso a todos los documentos que están en archivo.

Los tienes en copia certificada, pues evidentemente tienen un costo, previo pago de derechos, en ese sentido. Si no podemos abrir muchas veces a que muchas solicitudes de documentos que ya obran, quiero decir muy claro, no de documentos que se vayan a hacer, eso sí, vete por el trámite, documentos que ya obran puedan mandarlos vía trámite.

Pero sí quiero dejar claro, en el punto 2, voy por la inexistencia evidentemente. En el punto 7 no aplica el trámite porque el trámite es para copia certificada y él lo está pidiendo en copia simple, y para los otros cinco puntos pues yo creo que al obrar ya en los archivos del sujeto obligado, se los puede dar en copia certificada una copia del archivo, sacarlo, certificarlo y previo pago de derechos, esa es digamos la posición.

Simplemente para aclarar, sé que estoy en franca minoría, pero simplemente aclaro mi posición.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: No podemos tampoco pedirle que haga una declaración de inexistencia cuando no tiene obligación de conservar el documento, entonces, cómo le pedimos que haga una declaración de inexistencia.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Pero lo tuvo.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Pero no lo tuvo, generó un documento que son los derechos del titular, entrega el original y luego ya no lo tiene.

No tiene. No lo tiene. Yo creo que no está obligado a generar una copia y por ese motivo no le podemos obligar que declare la inexistencia de lo que no estaba obligado a tener. Ese es el criterio que estamos proponiendo en la ponencia. Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Si no hay intervenciones. Vamos a solicitarle recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a consideración señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1008/2018, que propone modificar la respuesta del Registro Agrario Nacional. Les pido a los Comisionados que manifiesten por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra con voto y haré llegar mi voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias. Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, desde luego.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

En consecuencia, se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y uno en contra con el voto disidente del Comisionado Guerra, el recurso de revisión identificado con la clave RRA 1008/2018 en el sentido de modificar la respuesta del Registro Agrario Nacional.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar con el orden de los asuntos.

Viene ahora el turno del Comisionado Eugenio Monterrey con el asunto, el recurso RRA 1319/2018 en contra del Instituto Nacional de Migración que somete en esta sesión de Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, gracias Presidente, con la venia de mis colegas.

He solicitado la presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo individual del proyecto relativo al recurso de revisión RRA 1319/2018 en contra del Instituto Nacional de Migración en consideración de la importancia del tema migratorio.

Así, es preciso señalar que un particular requirió del año 2000 al año 2017:

Uno, el número de estaciones migratorias y de estancias provisionales tipo A y tipo B.

Dos, el número de espacios provisionales habilitados.

Tres, el número de solicitudes de condición de refugiados recibidas y aprobadas.

Cuatro, el número de solicitudes de regularización por razones humanitarias recibidas y aprobadas.

Como respuesta el sujeto obligado remitió al particular la respuesta a un folio de la solicitud diver, misma que se refiere a una relación sobre los recursos ejercidos

durante los años 2015, 2016 y 2017 para diversas presupuestales, motivo por el cual naturalmente el particular interpuso recurso de revisión.

Así, durante la sustanciación del recurso de revisión, si bien el sujeto obligado modificó los términos de su respuesta inicial indicando el número total de estaciones migratorias y estancias provisionales tipo A y tipo B y remitió un cuadro estadístico de las solicitudes de trámites de cambio de condición a visitante por razones humanitarias, cambio de visitante por razones humanitarias a residente permanente y regularización por razones humanitarias, incluyendo las solicitudes que fueron resueltas positiva y negativamente, dicha información no satisfizo en su totalidad los extremos de la solicitud.

Lo anterior, toda vez que el sujeto obligado envió únicamente información del año 2012 al 2017, faltando el pronunciamiento expreso respecto del periodo que corría del año 2000 al 2011.

En esa tesitura del análisis normativo realizado por la ponencia a mi cargo, fue posible determinar que el sujeto obligado cuenta con atribuciones que le permiten conocer sobre la información solicitada en relación con el periodo faltante, toda vez que cuenta con atribuciones en materia de aseguramiento de extranjeros y de estaciones migratorias, así como para operar y controlar los archivos de documentación migratoria, por lo que el agravio planteado resultó fundado.

Ahora bien, se destaca la importancia de contar con este tipo de información asequible a la sociedad en razón de que, como parte del fenómeno migratorio se gestan diversas problemáticas en torno a las adversidades que enfrenta la población migrante en materia de derechos humanos.

De este modo, ante la necesidad de desplazarse a otro país en busca de mejores oportunidades de vida, los migrantes encuentran en dicha travesía problemas como la marginación, exclusión, discriminación y explotación, por mencionar solamente algunos.

Sobre este fenómeno cabe destacar que en México cada año decenas de miles de mujeres, hombres, niños y niñas atraviesan las fronteras mexicanas sin permiso legal, como migrantes irregulares. Y como ejemplo, tan solo durante el año 2017 de un total de 95 mil 497 migrantes con estancia irregular que fueron presentados ante las autoridades migratorias, 81 mil 999 pertenecen a países centroamericanas, 2 mil 150 a islas del Caribe.

Debido a esta situación, en el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 se contemplan estrategias que tienen por objeto reconocer la importancia y complejidad del creciente fenómeno migratorio, en este sentido se incluye el establecimiento e instrumentos de coordinación y cooperación para el diseño, ejecución y evaluación de políticas multisectoriales a largo plazo con una visión, ante todo, de respeto y protección a los derechos humanos de los migrantes.

Así la materia del asunto que someto a su consideración, se relaciona con el tema refugiados y solicitudes de regularización por razones humanitarias, por ello me parece importante enfatizar que de conformidad con la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de la cual México es parte, un refugiado es una persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera de su país o del país de su nacionalidad y no pueda o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país.

O que careciendo de nacionalidad y hallándose a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o a causa de dichos temores no quiera regresar a él.

De este modo, en el caso de los refugiados, el país de origen ha probado ser incapaz o no muestra su disposición de proteger los derechos de las personas, por ende, los estados parte de la citada Convención, tienen la obligación de no expulsar ni devolver a los refugiados o solicitantes de asilo a cualquier país donde puedan correr peligro, comprendido el arrestar el mismo país del cual huyen.

Asimismo, de los estados tampoco deben establecer discriminaciones entre grupos de refugiados, por el contrario, deben garantizar el acceso de los refugiados a sus derechos económicos y sociales, al menos en el mismo grado en que los extranjeros residentes en el país de asilo lo hacen.

Conforme a lo expuesto, considero que la materia de la solicitud da cuenta del rol y la actuación del sujeto obligado en torno al tema, transparentando la información estadística solicitada respecto al ejercicio de sus atribuciones.

De esta manera se propone a esta colegiación revocar la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Migración e instruirle para que realice una búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las unidades administrativas competentes en la que no podrá omitir a la Dirección General de Control y Verificación Migratoria y a la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio, respecto de la información solicitada del año de 2000 a 201.

Sería cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Eugenio Monterrey.

Vamos a solicitar al Secretario recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA1319/18, que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de Migración.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias. Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA1319//18, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Nacional de Migración.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos, y ahora corresponde al Comisionado Joel Salas Suárez presentar el RRA1785/18, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con mucho gusto.

El particular solicitó al sujeto obligado todos los documentos que obren en su poder en relación a dos proyectos de construcción en el Valle de Mexicali.

Una planta de la Cervecería Constellation Brands, incluyendo permisos, convenios, manifestaciones de impacto ambiental y problemática que impulsa la inversión; dos, un acueducto de 47 kilómetros, incluyendo autorizaciones, presupuesto autorizado, proyección de ejecución, recursos estatales y federales contemplados, y en dado caso valoración para cancelar la obra.

En respuesta la CONAGUA señaló que no localizó la información requerida.

Inconforme el particular manifestó como agravio la inexistencia de la información declarada como tal.

En alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta.

Tras analizar el caso, esta ponencia concluyó que el agravio planteado por el particular es fundado.

En el caso de la Planta Cervera, la CONAGUA debió otorgar a la empresa Constellation Brands algún permiso para la explotación de aguas nacionales, ya que su operación requería extraer grandes cantidades de agua del subsuelo en una zona protegida con un decreto de veda.

De forma paralela la construcción de la Cervecería, en el caso del Acueducto Ejido Villahermosa, Mexicali, la CONAGUA debió contar con un expediente o documentos respecto a la construcción de esta obra.

Además, se encontró que el Congreso de la Unión ha exhortado a la CONAGUA a rendir informes y hacer del conocimiento público las acciones realizadas en torno a la calificación de impacto ambiental que causaría la instalación de la planta Cervecería, así como la construcción del Acueducto.

El Congreso emitió puntos de acuerdo, requiriendo aclarar sobre posibles riesgos para la población de sobreexplotar el agua disponible en el Valle de Mexicali.

Se deriva que el tema al que se refiere la información solicitada es de interés público, por lo que el Comité de Transparencia de la CONAGUA debe fundamentar y motivar debidamente por qué no cuenta con dicha información.

La empresa Constellation Brands, a la que se refiere este recurso, es una Cervecería Estadounidense que en 2016 anunció la apertura de una planta en Mexicali, Baja California, en donde se establecería por los próximos 50 años.

Si bien esta es una oportunidad para fomentar el crecimiento económico de la región, es importante recordar que el Valle de Mexicali es una región desértica con escasos recursos hídricos.

Desde 1965 existe un decreto de veda en el acuífero del Valle de Mexicali, por lo que nadie puede extraer aguas del subsuelo, ni modificar los aprovechamientos existentes sin autorización previa.

En realidad todos los municipios de Baja California presentan alguna clasificación de sequía que va de anormalmente seco a sequía extrema, de acuerdo con el reporte Monitor de Sequía en México de la propia CONAGUA.

Asimismo, académicos del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, señalaron desde 2015 que Baja California atraviesa la peor sequía de los últimos 120 años.

En atención a este tema, ese mismo año el Senado de la República exhortó al Gobierno estatal a desarrollar un plan estratégico que haga frente a la escasez de agua.

Sin embargo, la planta cervecera consumiría alrededor de 20 millones de metros cúbicos anuales, lo que equivale al consumo de agua de una ciudad de 750 mil habitantes.

Aunado a ello, en 2017 el gobierno estatal dio a conocer la construcción de un acueducto de 47 kilómetros para llevar agua del Río Colorado hasta el sur de Mexicali y abastecer la nueva planta.

El agua es un recurso limitado que también necesitan los campesinos y los habitantes de la capital de Baja California.

Se ha manifestado preocupación por cómo se garantizará equilibrio entre el abastecimiento de agua a la planta y la población, así como la mitigación de posibles daños al ecosistema, específicamente en los humedales de Mexicali.

Agricultores y grupos de la sociedad civil se han pronunciado contra la instalación de la planta cervecera. Han denunciado que los terrenos para la construcción del proyecto de Constellation Brands fueron adquiridos en una medida 11 pesos mexicanos el metro cuadrado, precio conseguido por el Gobierno local.

En enero de este año, un intento por frenar la construcción de la obra, generó un enfrentamiento entre policías y pobladores y culminó con algunas detenciones.

Por su parte, la construcción del acueducto también despertó oposición que devino en la interposición de un amparo para evitar la obra.

En julio de 2017, el Gobernador de Baja California dio a conocer la cancelación del proyecto del acueducto pero no del suministro de agua a la cervecera.

Transparentar la información sobre el proyecto de Constellation Brands en Mexicali, y la posible construcción de un acueducto para abastecerle de agua

ayudará, en este caso al sujeto obligado y demás autoridades involucradas, federales y estatales, a demostrar si estas obras toman en cuenta los posibles efectos en la explotación de los recursos hídricos de la zona, monitorear las decisiones de las autoridades frente a la problemática y vigilar el uso de los recursos públicos.

En otras palabras, les ayudará a demostrar si el planteamiento y construcción del proyecto equilibra la derrama de beneficios sociales y económicos para la población y el mantenimiento, en beneficio del medio ambiente.

Hacer pública esta información permitirá a la CONAGUA refrendar su compromiso con la transparencia y comprobar que vela por una cobertura de servicios de agua potable bajo un esquema sostenible para todos los mexicanos.

En Baja California, dada su escasez, el agua se vuelve un recurso sumamentepreciado para la supervivencia y prosperidad de todos los sectores: campesinos, agricultores, empresarios y población en general.

El escrutinio de la adecuada distribución de este recurso mediante la información pública, creemos, puede hacer la diferencia.

Por lo anterior, es que esta ponencia propone revocar la respuesta al sujeto obligado e instruirle a realizar una búsqueda exhaustiva y entregar la información al particular.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Joel Salas por esta exposición, este asunto y vamos a continuar con el Orden del Día, si algún compañero quiere expresar algo en relación al asunto, si no vamos a proceder a recabar la votación.

El compañero Comisionado Óscar Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Nada más un comentario muy rápido.

Estoy de acuerdo con el proyecto, a mí me ha tocado ir en varias ocasiones por ser el Comisionado Enlace con Baja California y creo que las tres últimas o cuatro veces que he estado en Mexicali dando algunos talleres y conferencias a veces en el Congreso del estado, están juntos, tanto las oficinas de Gobierno como la del Congreso, pues he estado en sendas manifestaciones sobre este asunto que la consigna llama mucho la atención porque dice: "Preferimos, somos de Mexicali y así de todos modos preferimos el agua que la cerveza".

Es un problema, es cierto y creo que este acceso a la información, pues que haya sido de algún solicitante la entrega de información, por ejemplo, el estudio de

impacto ambiental, las medidas de mitigación dadas las condiciones que ya describió el Comisionado Salas, pues van a ser fundamentales en esta toma de decisión y que puede afectar o beneficiar a muchísimas gentes.

Cómo una sola solicitud de una sola persona puede tener un efecto multiplicador, digamos, en la defensa de otros derechos, en esto el derecho es de los más fundamentales, yo creo que después del derecho a la vida es el derecho al agua.

En ese sentido, entonces creo que la resolución que hoy aprobaremos pues es fundamental y ojalá pueda ser un documento que pueda enriquecer el debate y pueda coadyuvar a la toma de decisión que se considera más pertinente en ese sentido, porque sí, no conozco yo a fondo todas las características del proyecto y los impactos y las medidas de mitigación, la derrama económica que es lo que argumento en otro lado, justifica lo que sí he visto porque he sido testigo. Una vez casi no pudimos salir del edificio de gobierno de la fuerte preocupación de la gente que lo hace manifestándose y una de las cuestiones también por las cuales lo hace es por la falta de información en ese sentido.

Entonces, creo que sí, en estas cuestiones, de donde el derecho de acceso demuestra la posibilidad del beneficio que pueda haber no sólo individual sino socialmente a una comunidad, en este caso, a una entidad federativa en una toma de decisiones que será trascendental.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Guerra Ford.

Secretario, por favor, hacer la solicitud, solicitar la opinión vía voto de cada uno de nosotros.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1785/2018 que propone revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor y agradezco el comentario del Comisionado Guerra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1785/2018 en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Secretario, gracias.

Conforme al séptimo punto del Orden del Día, corresponde la votación del proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Al respecto me permito comentar que la Secretaría recibió la petición de diferimiento del punto por parte de la Comisionada Kurczyn, y quisiera poner a su consideración que se difiera para la siguiente sesión.

Entonces, con la autorización unánime de los Comisionados se difiere el punto y no se altera el resto de los asuntos que están pendientes.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Es cierto, digo, para dejar constancia en la versión estenográfica. Gracias.

Secretario, continuamos entonces con el desahogo del octavo punto del orden del día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado, a solicitud del Secretario por favor sea tan amable en tomar la votación correspondiente y darnos, desde luego, cuenta de qué versa.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RRD 0238/2017 de fecha 24 de mayo de 2017, identificado con la clave ACT-PUB/11/05/2018.08, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Igualmente a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Se aprueba por unanimidad de la y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos al noveno punto del orden del día, denos cuenta del tipo de acuerdo de que se trata.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se pone a su consideración, señora y señores Comisionado, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las reglas de uso del logotipo del Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales identificado con la clave ACT-PUB/11/05/08.09, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de la y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Continuamos con el último punto, que es el numerado con el décimo punto del orden del día, efectivamente.

Por favor Secretario, dar cuenta de las razones del mismo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la

participación de una Comisionada en la Trigésimo Sexta Sesión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa a celebrarse del 19 al 21 de junio de 2018 en Estrasburgo, Francia, identificado con la clave ACT-PUB/11/05/2018.10, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Se aprueba por unanimidad de la y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión del Pleno de hoy 11 de mayo de 2018, siendo las 14 con 34 minutos.

Muchas gracias a todos.

--- oOo ---